



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

ACTA NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (26-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y ocho minutos (09:38) del día miércoles doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a integrantes de la Comisión de Diálogo, nombrada por el Consejo Superior Universitario: Dra. Artemis Torres Valenzuela, Ing. César Augusto Fernández Fernández, y Ph.D. Oscar Peláez Almengor.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de Comisión de Diálogo, nombrados en Punto ÚNICO, numeral 1.1 del Acta No. 25-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 7 de septiembre de 2018: **Dra. Artemis Torres Valenzuela, Ing. César Augusto Fernández Fernández, y Ph.D. Oscar Peláez Almengor**, quienes al hacerse presentes agradecen su nombramiento, e indican que el Dr. René Arturo Villegas Lara no se encuentra presente, en virtud que tiene serios problemas de salud. A continuación, la Dra. Artemis Torres Valenzuela se dirige al pleno con la finalidad de presentar la PPROPUESTA METODOLÓGICA Y DE AGENDA MÍNIMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA MESA DE DIÁLOGO CON PARTICIPACIÓN DE SECTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, misma que copiada literalmente dice: -----

“A partir de la declaración “Las y los miembros del Consejo Superior Universitario, CSU y el rector Murphy Olimpo Paiz Recinos” publicada el 08 de septiembre de 2018 y el comunicado del CSU publicado el 7 de septiembre de 2018, la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----

- a) Reconoce su papel en la búsqueda de soluciones a la problemática nacional por medio del diálogo y el abordaje de los problemas sustantivos de la realidad nacional, -----*
- b) Se declara en contra de la impunidad y la corrupción y-----*
- c) Respalda las justas demandas de la Asociación de Estudiantes Universitarios Oliverio Castañeda De León-----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Por ello, se conforma una comisión de diálogo cuyo mandato es construir una agenda mínima de acciones concretas a corto plazo con la participación de todos los sectores internos y externos a la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

BASES MÍNIMAS PARA LA PROPUESTA-----

Tomando en cuenta las experiencias anteriores de espacios de diálogo – los que por lo menos han abarcado desde 1989 a la fecha- los que por diversas razones no concretaron sus agendas, se propone para la discusión preliminar entre los integrantes de la comisión nombrada por el CSU lo siguiente: -----

Deben reconocerse los elementos de orden coyuntural y a más largo plazo para que el espacio adquiera además del carácter coyuntural una perspectiva estratégica. -----

Por el llamado a la conformación de una mesa multisectorial es necesario que la comisión recién formada cuente con la legitimidad necesaria para lo cual se requiere: -----

- La incorporación como integrante de la comisión de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- por medio de su secretaria general Lenina García o una/un representante-----

La mesa de diálogo debe contar con por lo menos: -----

1. Una agenda mínima con acciones concretas a corto plazo, que sea ágil, transparente y no dilatoria de los procesos y la toma de decisiones -----
2. La participación de todos los sectores internos y externos de la USAC respondiente al carácter multisectorial de la movilización de luchas sociales -----
3. Privilegiar el cumplimiento de la ley, los derechos humanos, la vida en democracia y el desarrollo humano -----
4. Proponer un plan y metodología concretos y congruentes con la situación y crisis nacional -----

Como elementos de contexto se propone analizar los problemas concretos sobre los cuales la USAC y la sociedad guatemalteca en general debe posicionarse: -----

- a. Continuar con la lucha contra la impunidad, lo que incluye la prórroga para la continuidad de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, el retorno al país del comisionado Iván Velásquez Gómez y el estatuto con el que la CICIG y su comisionado seguirán operando en Guatemala -----
- b. El respecto a la división de poderes y del Estado de Derecho, no permitiendo en el corto y mediano plazo la promulgación de reformas constitucionales que retrocedan el régimen democrático, la subordinación de los poderes del Estado al poder legislativo como pretende hacerse con las reformas a la ley de antejuicios, del código penal entre otras -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

c. *Rechazo al uso de la fuerza, la violencia, la amenaza de represión, exigiendo la transparencia en los organismos de seguridad y el retorno del ejército a los cuarteles en cumplimiento de la constitución.* -----

La comisión debe establecer con quiénes se establecerá el diálogo y su alcance, por lo que se propone analizar: -----

- ❖ *Entidades ya conformadas y que han estado trabajando y movilizándose sobre la problemática: ejemplos: Frente contra la corrupción, alianza pro reformas, plataforma de reformas del Estado, otras coordinadoras y/o grupos*-----
- ❖ *Bloques parlamentarios, Frente Parlamentario por la democracia y contra la corrupción, entre otros*-----
- ❖ *Cámaras empresariales*-----
- ❖ *Iglesias*-----
- ❖ *Comunidad internacional*-----

Deberá realizarse un balance con relación a la convocatoria al diálogo. -----

La metodología de trabajo debe garantizar la gobernabilidad en la mesa de diálogo: -----

Con el objetivo de iniciar de forma transparente y abierta el trabajo de la comisión, se propone que en un término de 10 días a partir de la presentación de esta propuesta al CSU y la ratificación de la comisión: -----

En consultas bilaterales con los sectores universitarios y extrauniversitarios- se profundice la agenda y el método de trabajo, así como se impulse un proceso de sensibilización. -----

Se conforme una secretaría operativa-----

Se genere un espacio de comunicación electrónica en donde se informe de manera periódica y transparente lo que se discuta o proponga en el proceso de diálogo para conocimiento público.” ---

Al respecto, los miembros del Consejo Superior Universitario agradecen el trabajo realizado por los integrantes de la Comisión de Diálogo, y los instan a que previo a conformar una mesa de diálogo, se haga un llamado para tener un detalle de los actores o sectores que participarían del proceso de diálogo. Por su parte, el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas hace referencia a la propuesta de agenda mínima que fue presentada en su momento por el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y solicita se analice la misma. En cuanto a los representantes de AEU, manifiesta que existen otras asociaciones estudiantiles que también podrían ser parte del equipo de trabajo, por ejemplo, las asociaciones estudiantiles de occidente y oriente, las cuales considera que son



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

**Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018**

asociaciones fuertes. La Doctora Torres Valenzuela, indica que, lo que se quiere trabajar a continuación, es lo referente al estudio y análisis de los sectores con los que se empezaría a trabajar, y agradece las muestras de agradecimiento y felicitación. A continuación, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, indica que no entiende como USAC quiere entablar una mesa de diálogo, cuando organizaciones sociales están cansadas del diálogo, ya no creen en el diálogo. Indicando que, a la Universidad de San Carlos de Guatemala en estos momentos lo que le corresponde hacer, es respaldar al pueblo de Guatemala, y no respaldar a un Gobierno Corrupto. Por su parte, varios miembros del Consejo Superior Universitario hacen un llamado a la unidad multisectorial, indicando que es necesario fortalecer el sistema de salud, educación, seguridad, etc., manifiestan que la Universidad, debe actuar en forma pacífica, para resolver los conflictos. Sin embargo, hay que tomar en consideración, lo manifestado anteriormente, sobre que, la población ya no cree en mesas de diálogo. Asimismo, reconocen el logro de los estudiantes el día de ayer, quienes consiguieron que el Congreso de la República de Guatemala, no conociera la iniciativa de ley 5300. La Doctora Torres Valenzuela, indica que mesa de diálogo no excluye se puedan realizar otros métodos, haciendo referencia a la propuesta del paro nacional, indicando que, de aprobarse, el mismo debe hacerse con convicción, sin mostrar debilidades. Es necesario analizar y tener fortalezas para ese tipo de acciones. Así también, indica lamentar las declaraciones nefastas del Presidente de la República de Guatemala, pues con su vocabulario demuestra el tipo de asesores que tiene. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

CUESTIÓN PREVIA: El señor Rector, informa que subcomités de huelga están solicitando una audiencia ante el pleno del Consejo Superior Universitario, según le indicó la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, manifestando que, es bueno escuchar a todas las partes, por lo que somete a consideración la solicitud planteada. -----
Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan estar de acuerdo en conceder la audiencia solicitada, sin embargo, siguiendo la logística de años anteriores, piden que previo a conceder la audiencia, se les requiera se quiten la capucha y se verifique si son estudiantes universitarios. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Considerando la propuesta anterior, varios miembros del Consejo Superior Universitario, solicitan se regule a partir de ahora, lo referente a las AUDIENCIAS que se conceden a los COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE HUELGA, manifestando la necesidad de dejar establecido que previo a ingresar a audiencia ante el Consejo Superior Universitario, se verifique e identifique si son estudiantes universitarios, y se les indique, la prohibición de ingresar con el rostro cubierto. Por tanto, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: Establecer que en las audiencias que se concedan a los COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE HUELGA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a ingresar se verifique e identifique si son estudiantes universitarios, y se les indique, la prohibición de ingresar con el rostro cubierto.** -----

En virtud de lo anterior, se propone que una comisión, dé los lineamientos a los estudiantes, sobre la propuesta aprobada por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a que se identifiquen y que ingresen con el rostro descubierto, por lo que se pide a la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; Sr. Keevin Josué González Torres, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedan a informar lo anteriormente descrito.

Audiencia a miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la REF.SINTRAUSAC.208-2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante la cual Héctor Uriel Hernández, Secretario General; Desidero Escobar Vásquez, Secretario de Cultura y Deportes; Víctor Marroquín Sabás, Secretario de Conflictos; y Daniel Estuardo Apen Navas, Secretario de Organización del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-, en nombre del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo, solicitan audiencia para presentar un tema de sumo interés, relacionado con los trabajadores de la Finca Sabana Grande. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-, quienes al hacerse presentes se les hace saber, por



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

**Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018**

parte del Señor Rector que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE AUDIENCIAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO", aprobado por este órgano de dirección, en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016, de su sesión celebrada el 12 de octubre de 2016, asimismo, les hace saber que no está permitido tomar fotografías, ni grabaciones de videos. -----

A continuación, Héctor Uriel Hernández, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que se hacen acompañar por trabajadores de la Finca Sabana Grande, y agradece el espacio concedido, indicando que como SINTRAUSAC, preocupados ante la situación que actualmente atraviesan los trabajadores de la referida finca, se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario para manifestar ciertos aspectos que les preocupa. No sin antes indicar, en cuanto a la prohibición de grabaciones, que no comparte que sesiones del Consejo Superior Universitario sean secretas, considerando que lo que sucede en las sesiones debe hacerse público a toda la sociedad guatemalteca, sin embargo, el día de hoy, respetará dicha norma. Volviendo al tema, motivo por el cual se hacen presentes, manifiesta que tienen conocimiento que se presentará al Consejo Superior Universitario una propuesta por parte de la Facultad de Agronomía, y Centro de Desarrollo, Seguro y Desastres -CEDESUD-, indicando que les preocupa que dicho informe, no tiene una fuente confiable como base, para trabajar la propuesta, pues solamente habla de un boletín publicado en la página de CONRED. A la vez, manifiesta que todos los trabajadores de la Finca Sabana Grande están viviendo en albergues, lo cual es preocupante, pues no cuentan con un lugar propio donde vivir, y el Gobierno de Guatemala quiere quitar el apoyo que hasta el momento les han dado, desalojarlos y mandarlos a su lugar de habitación, sin embargo, es de considerar, que el lugar desde donde laboran y viven está considerado de algo riesgo. Manifiesta su preocupación pues trabajadores no han recibido el apoyo de las autoridades de la Facultad de Agronomía, en cuanto a proporcionarles un lugar en donde vivir. Solicitan se les proporcione una vivienda digna, como lo establece el Código Civil y Código de Trabajo. Así mismo, hacen del conocimiento que, según instrucción emanada por parte del Consejo Superior Universitario, documento requerido no fue consensuado con los trabajadores de la Finca Sabana Grande, y solicitan que Facultad de Agronomía, les garantice el pago de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

**Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018**

salarios. Por su parte el señor Félix, trabajador de la Finca Sabana Grande, manifiesta su preocupación, ante la situación de no contar con un lugar para vivir, indicando que se les complica el ir a trabajar y luego regresar hacia los albergues. Hace del conocimiento que son quince (15) familias que están en dicha situación, asimismo, indica que Facultad de Agronomía hasta el momento no les ha brindado ningún tipo de apoyo, solicita se les brinde una vivienda digna en donde vivir, y que se considere su situación y sus peticiones. Asimismo, Luis Cali, trabajador de la Finca Sabana Grande, indica que han sido afectados por el sistema que se ha implementado, como trabajadores nunca han dicho que no van a laborar, sin embargo, piden que a donde se les envíe pongan transporte para poder movilizarse más fácilmente. Por su parte, Héctor Uriel Hernández, indica que trabajadores de la finca, son afiliados en un 90% al sindicato, y manifiesta que:

1. Documento elaborado por Facultad de Agronomía y CEDESUD, carece de una base científica, considerando que CEDESUD es un departamento técnico de la Universidad, sin embargo, no tiene las calidades necesarias para emitir este tipo de estudios.
2. Considerando el Plan reactivación de labores de los trabajadores de Finca Sabana Grande, piden se contemple un equipo especializado, en caso de evacuación.

Les preocupa que se proponga capacitación de evacuación para trabajadores, después del desastre, considerando que se tuvo que tener un plan preparado desde antes que ocurriera el evento, debieron contar con un plan de contingencia, previo al evento suscitado.

3. Nos se ha resuelto un apoyo, sobre donde van a vivir los trabajadores de Finca Sabana Grande.
4. Se evalúe informe que se presentara, pues el mismo nunca fue consensuado, ni se tomó en cuenta al trabajador afectado. Por lo que piden se busquen soluciones integrales, para los trabajadores.
5. Piden estabilidad para los trabajadores, si en algún momento se llega a declarar inhabitable o intransitable la Finca, para que se les reincorpore a todos los trabajadores en otro lugar de trabajo, indicando que todos están en la disposición de trabajar.

Asimismo, hace del conocimiento que trabajadores de Finca San Julián se reunieron, cooperaron y enviaron víveres a los afectados de Sabana Grande, sin



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

embargo, los mismos nunca llegaron a ellos, por lo que pide a Decano de Agronomía se investigue el hecho anteriormente descrito. Además, pide se considere a ex trabajadores (jubilados) que continuaban habitando la Finca Sabana Grande. -----

Por su parte, el señor Rector les pregunta si trabajadores de la Finca Sabana Grande están recibiendo los tres mil quinientos quetzales (Q.3,500.00) que otorga el Gobierno, a lo que trabajadores responden que no, eso únicamente está contemplado para los habitantes de San Migue Los Lotes en Aldea el Rodeo, indicando que los programas del Gobierno, no están dando ninguna ayuda a los trabajadores de la Finca Sabana Grande, y solicitan apoyo para programas de vivienda, que se están trabajando por parte del gobierno central. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.

Audiencia a miembros de los sub-comités de huelga de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala hace del conocimiento que estudiantes aceptaron la petición del Consejo Superior Universitario, y que harán su ingreso sin capucha. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los siguientes miembros de los sub-comités de huelga de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA	REGISTRO ACADÉMICO No.
1	Ramiro Orantes	Derecho	201121150
2	Emanuel Godoy	ECTAFIDE	201709648
3	Kiabeth de la Cruz	Humanidades	201513904
4	Oscar Granados	Veterinaria	200915915
5	Melissa Chang	Ciencias Lingüísticas	201611473
6	Luis Rubio	EFPEM	201805675
7	Jairon Pérez	Comunicación	200820572
8	Fernando Reinoso	Económicas	201409053
9	Julissa Morales	EFPEM	201710184
10	Alexander Mendez	Trabajo Social	201506295
11	Fernanda Jiménez	Comunicación	201503192
12	Alejandra Díaz	Ciencia Política	201113565
13	Alejandra Hernández	Psicología	201703814
14	Tommy Morales	Arquitectura	200719195
15	Johan Mejía	ECC-FES	200820631



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Quienes al hacerse presentes se les hace saber que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE AUDIENCIAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO", aprobado por este órgano de dirección, en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016, de su sesión celebrada el 12 de octubre de 2016, asimismo, se les informa que no está permitido tomar fotografías, ni grabaciones de videos. A continuación, se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario para manifestarse con respecto a la actual coyuntura que vive el país, indicando que el pueblo de Guatemala se ha volcado en manifestaciones directas, por lo que se han organizado para tratar de encontrar resultados positivos. En cuanto a las declaraciones del señor Presidente de la República de Guatemala, indican que la misma, sólo sirvió para declarar la guerra a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que considerando lo anterior, proceden a dar lectura de un comunicado, mismo que literalmente dice: -----

"Organización de Comités de Huelga

La Organización de Comités de Huelga de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la situación sociopolítica que atraviesa el país a causa de las decisiones desacertadas por parte del presidente Jimmy Morales, vuelve a pronunciarse y deja en claro la postura de no permitir que se continúen con arbitrariedades y abuso al pueblo de Guatemala.

Es importante mencionar que como servidor público y máxima autoridad del país, debe velar por el bienestar común para el desarrollo de la sociedad, misma que día a día lucha por una vida digna y en paz, sin embargo, él con sus acciones poco coherentes, ha procurado por su propio bienestar, además de beneficiar a órganos que están involucrados en actos de corrupción y otros males que afectan al país.

Por esta razón, exigimos al Consejo Superior Universitario, presidido por el señor Rector Murphy Paiz que nombre "Non Grato" al señor presidente Jimmy Morales, tomando en cuenta que con sus acciones ha debilitado a un país que desde hace años se ha levantado y no permitirá que atente contra el bien común.

Así mismo, exigimos a través del Consejo Superior Universitario, exigir el cumplimiento del Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual indica que a la Universidad de San Carlos le corresponde una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico, tomando en cuenta que en los años anteriores se ha incrementado el número de alumnos activos dentro de la universidad, es necesario que también aumente el presupuesto para que de esta forma, se pueda



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

cubrir las necesidades de cada estudiante de esta casa de estudios superiores. Además de cumplir con lo adeudado hasta la fecha y que corresponde al presupuesto del presente año.

Hoy más que nunca estamos dispuestos a defender nuestro país y no daremos marcha atrás a las solicitudes que se verán reflejadas e beneficio para Guatemala, con mejor educación y profesionales preparados para tomar decisiones en conjunto por un país desarrollado.

Guatemala, 12 de septiembre 2018”

A continuación, expresan que, como Colectivo Organizador de la Huelga de Dolores, están representando a varias organizaciones, con la finalidad de defender los intereses del pueblo de Guatemala, por lo que solicitan al Consejo Superior Universitario se apeguen a las justas demandas del pueblo, y que como Universidad se fije una postura clara y fuerte en cuanto al Presidente y Vicepresidente de la Republica de Guatemala. Haciendo un llamado a la unidad, pues indican que es el momento de trabajar en conjunto, en defensa del pueblo guatemalteco. Solicitan se realice un llamado como Universidad, al paro nacional, manifestando que la Universidad debe ser esa vanguardia a las luchas sociales, en conjunto con todos los sectores. Asimismo, expresan la necesidad de exigir lo que a la USAC constitucionalmente le corresponde, haciendo referencia al 5% que debe otorgársele según la Constitución Política de la República de Guatemala. Recalcan que están anuentes a colaborar, y piden se les permita apoyar a la Comisión de Diálogo como organización estudiantil, indicando que su representación se extiende a todos los Centros Regionales Universitarios. Por último, hacen un llamado a salir en unidad, todos como Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 22-2018, 23-2018, 24-2018 y 25-2018.**

- 1.1 Se procede a dar lectura del **Acta No. 22-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Página 32, corrección de la palabra “aparo”, por “amparo” que es lo correcto. **b)** Punto CUARTO, Inciso 4.5, se consignó en la resolución (Página 61, ítem 25), “Salarios Personal por planilla Escuela de Vacaciones”, sin embargo, lo correcto es “Salarios Personal Escuela de Vacaciones y otros”. **c)** Punto CUARTO, Inciso 4.1,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Subinciso 4.1.1, en el sentido de agregar como parte de la resolución lo siguiente: "**Requerir a la Dirección General de Administración que amplíe el informe presentado en cuanto a la Actividad Comercial dentro del Campus Universitario, asimismo para que realice un análisis con respecto a los precios de arrendamiento.**". -----

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifestó que, en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, miembros del Consejo Superior Universitario realizaron una serie de recomendaciones, mismas que aun cuando aparecen como parte del cuerpo del punto, no quedan como parte del acuerdo, por lo que hace un llamado a los miembros del Consejo Superior Universitario para que, al momento de aprobar las resoluciones de los puntos, se ponga especial atención. Considera que es necesario empezar a aprobar algunas acciones en cuanto a la elaboración del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el próximo año.

- 1.2** Se procede a dar lectura del **Acta No. 23-2018**, misma que es aprobada, sin enmiendas, únicamente se hizo la observación por parte del Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología que en las páginas 12, 13 y 14 se despegaran algunas palabras que estaban unidas. -----
- 1.3** Se procede a dar lectura del **Acta No. 24-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Página 5, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas propone una propuesta de redacción, misma que es aprobada. **b)** Páginas 6, eliminar Ministerio de Gobernación, y agregar Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que es lo correcto. **c)** Página 11, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, hace una propuesta de redacción, misma que es aprobada. **d)** Página 14, eliminar el apartado donde dice "ex dirigente" y agregar la palabra "militar" que es lo correcto. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

1.4 Lectura y aprobación del Acta No. 25-2018

En cuanto a la lectura y aprobación del **Acta No. 25-2018**, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, solicita que la misma se difiera para la próxima sesión, lo cual es aprobado. -----

CUESTIÓN PREVIA: El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que un grupo de estudiantes de la Facultad de Agronomía está solicitando audiencia al Consejo Superior Universitario, indicando que han manifestado que de no conceder la misma, cerraran la Universidad, informando que han hecho del conocimiento que traen tres buses para tales fines. La Representante Docente de la Facultad de Agronomía, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa manifiesta su postura, en cuanto a conceder la audiencia solicitada. -----

En virtud de lo anterior, y considerando la audiencia solicitada, se requiere a la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que previo a conceder la audiencia solicitada, procedan a dialogar con estudiantes. - Transcurrido cierto tiempo, comisión nombrada procede a informar que estudiantes de la Facultad de Agronomía, que solicitan audiencia ante el Consejo Superior Universitario son representantes de la Asociación de Estudiantes, Vocales ante Junta Directiva, Consejo Disciplinario y del Comité de Huelga de Dolores. ----

El Consejo Superior Universitario procede a conceder: **Audiencia a estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, quienes al hacerse presentes se les hace saber que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE AUDIENCIAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO", aprobado por este órgano de dirección, en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016, de su sesión celebrada el 12 de octubre de 2016, asimismo, se les informa que no está permitido tomar fotografías, ni grabaciones de videos. Los estudiantes que se hacen presentes a la audiencia son los siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADÉMICO No.
1	Eduardo Parada Villalta	201603238
2	Marvin Orlando Sicaja Pec	201516857
3	Carlos Waldemar de León Samayoa	201503311
4	María de la Luz Valdéz Herrera	201703260

A continuación, se presentan como representantes de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, cuestionando qué acciones va a tomar el Consejo Superior Universitario en cuanto a las declaraciones del Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera. Exigen que el Consejo Superior Universitario respalde al movimiento estudiantil universitario. Manifiestan que de no tomar el CSU las acciones necesarias, cancelarán el partido de fútbol previsto para la tarde, indicando que cuentan con tres buses llenos. -----

A continuación, manifiestan su malestar por haber mandado a vigilantes a los portones de acceso a la Universidad a revisarlos, como si estudiantes fueran delincuentes, amenazan con los buses que tienen parqueados, indicando que de ser necesario cerrarán la Universidad. Por su parte, Luis Villalta manifiesta que están presentes los vocales estudiantiles de la Facultad de Agronomía ante Junta Directiva, e indica que lograron detener la aprobación de la iniciativa de ley 5300, únicamente porque Facultad de Agronomía se hizo presente en las afueras del Congreso de la República, sin el apoyo de nadie más. Haciendo un llamado, indicando que compromiso es de todos, por lo que solicitan se convoque a una marcha como Universidad de San Carlos de Guatemala. Por su parte, Carlos de León, Vocal Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante la Junta Directiva, manifiesta su rechazo claro y contundente en contra de la presencia militar en los últimos días, así como su rechazo a la iniciativa de ley 5300. -----

A continuación, hacen un llamado para que en unidad se logren tomar acciones en beneficio de nuestro país, indicando que, es el momento que estudiantes, docentes y administrativos se articulen y marchen alzando una sola voz, para pedir la derogación de la iniciativa 5300, así como manifestar una postura clara y contundente en contra de la corrupción, y el rechazo ante el uso de las fuerzas militares y policíacas. Vuelven a amenazar, indicando que, como movimiento del comité de huelga, de no pronunciarse el Consejo Superior Universitario hoy por la tarde, cerrarán las puertas del Edificio. -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa los felicita por la lucha emprendida el día anterior ante el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Congreso de la República, reconociendo que lucha la realizaron en solitario, razón por la cual, hace un llamado para que de ahora en adelante se actúe como un solo movimiento, como Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, hace referencia a la marcha del sector campesino que se inició el día de hoy, manifestándoles que, si cuentan con tres buses afuera, los utilicen para apoyar al pueblo de Guatemala, y no pierdan el tiempo esperando una resolución del Consejo Superior Universitario. De igual forma, el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo los felicita por la labor emprendida, indicando que hace mucho tiempo el estudiante no se ponía al frente de la población. Asimismo, hace referencia que es el momento de trabajar en unidad, en base a una agenda de trabajo integral y analizada. Por su parte, la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Srita. Neydi Jasmine Juracán Morales, manifiesta que agronomía siempre se ha caracterizado por ser un movimiento estudiantil transparente, legítimo y autónomo, por lo que indica que como movimiento estudiantil se reúnen una vez al mes a analizar la situación actual del país. Están en la disponibilidad de sacar la cara, mantener una postura firme ante la situación actual, considerando que estudiante de agronomía se caracteriza por trabajar de manera colectiva. Indica que el discurso del señor Presidente, fue en reacción a la movilización de los estudiantes de agronomía. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 2.1** Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se retira el Punto SEXTO, Inciso 6.10, en virtud que Comité del Año Sabático conoció informe de que la referida profesional, no ha podido tramitar su visa, por tanto, período de aprobación del año sabático variará, por lo que se corre la numeración. **b)** A solicitud del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se retira el Punto NOVENO, Inciso 9.11, y solicita que el mismo se agende en la próxima sesión ordinaria y se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

le proporcione el expediente completo. **c)** A solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, se retira el Punto NOVENO, Inciso 9.3, y se agende para la próxima sesión ordinaria, considerando que interesado se avocó a él, para requerir se le conceda una audiencia; por lo que se corre la numeración. **d)** Inclusión de los siguientes puntos: SEGUNDO, Incisos 2.2 y 2.3; CUARTO, Inciso 4.2; SEXTO, Inciso 6.2; SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.4; SÉPTIMO, Incisos 7.5 y 7.6. **e)** Se hace constar que el **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, requirió se le permita en la primera sesión ordinaria del mes de octubre, exponer sobre algunos hallazgos del Centro Universitario Metropolitano de zona 17, lo cual es aprobado. **f)** Se hace constar que el **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitó se incluya para la próxima sesión, nota dirigida al Secretario General, identificada con el ingreso número 6283, mediante la cual realizó una serie de peticiones para que fueran consideradas por el Consejo Superior Universitario. **g)** A solicitud de varios consejeros, se procede a priorizar el conocimiento de los siguientes puntos: -----

2.2

Postura del Consejo Superior Universitario en cuanto a las declaraciones realizadas por el señor Presidente de la República de Guatemala, Sr. Jimmy Morales Cabrera.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a las declaraciones realizadas por el señor Presidente de la República de Guatemala, Sr. Jimmy Morales Cabrera en la cuarta reunión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), procede a considerar lo siguiente: -----

1. La importancia de hacer saber al pueblo de Guatemala, lo que la Universidad de San Carlos de Guatemala, le aporta a la sociedad, a través de sus estudiantes por medio del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS). -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

2. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la fecha continúa trabajando con el mismo presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, y que desde el año 2015 el Ministerio de Finanzas Públicas, dejó de trasladar a la Universidad, la cantidad de Q.521.4 millones, de los cuales Q.228.0 millones corresponden al aporte extraordinario, Q.203.2 millones corresponden al aporte constitucional del año 2015 y Q.90.2 millones corresponden al desfinanciamiento del aporte constitucional del presente año. -----

En virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento que están trabajando en un periódico de la Universidad, exclusivo para dar a conocer los aportes de esta máxima Casa de Estudios Superiores al pueblo en general. En cuanto a las declaraciones del señor Presidente de la República de Guatemala, miembros del Consejo Superior Universitario indican que el mismo, al referirse a esta Casa de Estudios Superiores, misma que le abrió las puertas para su superación profesional, lesionó la dignidad de todos los sancarlistas, por lo que considerando las peticiones realizadas por diversos sectores estudiantiles en cuanto a declararlo "Non grato", manifiestan que es oportuno realizar dicho desconocimiento y que el mismo se haga extensivo para el señor Vicepresidente de la República de Guatemala, Jafeth Ernesto Cabrera Franco. Sin embargo, hay quienes consideran importante que previo a tomar una acción, como la propuesta, se les solicite una disculpa pública, de no realizarla, se tomen otro tipo de acciones. Por su parte, el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas manifiesta que varios docentes de la Facultad de Medicina, están de acuerdo en que se le declare "Non Grato" al señor Vicepresidente de la República. A continuación, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario propone se retire a los epesistas un par de días o una semana, para que Gobierno entienda lo importantes y necesarios que son al pueblo de Guatemala, sin embargo, dicha propuesta fue cuestionada, considerando la labor que realizan los epesistas, en especial los de la Facultad de Ciencias Médicas en la red hospitalaria a nivel nacional, por lo que, a manera de hacer notar la labor que realizan y su malestar ante los hechos acaecidos, proponen que todos los epesistas porten un listón, a efecto de hacer notar su rechazo ante las declaraciones realizadas. Asimismo, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario propone que se convoque en el Campus Central a



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

**Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018**

todos los epesistas, para dar a conocer a la sociedad el trabajo que cada uno de ellos realiza con el pueblo de Guatemala. Además, indican que es el momento oportuno para exigir al Gobierno de Guatemala lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a la asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que según el artículo 84, dice: *“Corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado...”*. Por lo que, con base a los datos proporcionados por la Dirección General Financiera, es necesario plantear una acción constitucional de amparo, a efecto de exigir lo que en derecho le corresponde a esta Casa de Estudios Superiores. Al respecto, el señor Rector manifiesta, la necesidad de requerir al Ministro de Finanzas Públicas, que realice una presentación sobre el cálculo que realizan para otorgar el 5% constitucional, indicando que abogados necesitan una base legal, de cómo el Ministerio de Finanzas Públicas, técnicamente calcula dicha asignación. Por su parte, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala manifiesta su apoyo ante cualquier acción legal que se emprenda. De la misma forma, considerando propuesta realizada para que se convoque a una movilización ciudadana, consideran ser prudentes al respecto, indicando su preocupación ante la integridad física de los estudiantes y del pueblo de Guatemala en general, por lo que reiteran el interponer un amparo preventivo, a efecto de garantizar los derechos civiles de la sociedad guatemalteca ante la amenaza de suspensión de las garantías constitucionales. -----

A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de elaborar un segundo comunicado, mediante el cual, se haga saber a la comunidad universitaria y al pueblo de Guatemala, la postura de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la crisis política que vive actualmente el país y ante las declaraciones realizadas por el señor Presidente de la República, por lo que proponen que la redacción del mismo se encargue a la comisión de académicos, nombrada en la sesión celebrada el viernes 7 de septiembre de 2018, lo cual es aprobado. Asimismo, proponen que la presente sesión se finalice con una conferencia de prensa, en la cual el Consejo Superior Universitario en pleno, haga del conocimiento la postura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, considerando que el Consejo Superior Universitario se declaró en "sesión permanente" en su sesión celebrada el 01 de septiembre de 2018, Punto ÚNICO del Acta No. 24-2018, solicita se realice una sesión extraordinaria el próximo miércoles 19 de septiembre, a efecto de seguir considerando temas relacionados con la situación del país, y la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la situación actual, considerando de las propuestas realizadas por varios de sus miembros, **ACUERDA:**

- 1) Atendiendo el requerimiento realizado por el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONVOCAR a SESIÓN EXTRAORDINARIA, el próximo miércoles 19 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas.**
- 2) Considerar lo relativo a la movilización ciudadana en la próxima sesión extraordinaria.**
- 3) Aprobar la propuesta metodológica y de agenda mínima para el establecimiento de la mesa de diálogo con participación de sectores internos y externos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la comisión nombrada, tomando como referencia el documento de Propuesta de agenda mínima de la USAC, para un diálogo nacional, propuesto por el IPNUSAC.**
- 4) Aprobar el comunicado siguiente, así como su publicación en los diversos medios de comunicación, con los que cuenta la Universidad de San Carlos de Guatemala, y finalizar la presente sesión con una conferencia de prensa, en la cual el Consejo Superior Universitario en pleno, dé lectura del comunicado, ante los medios de comunicación que se encuentren presentes:**

"LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

A la comunidad universitaria y al pueblo de Guatemala, hace saber

Ante la crisis política que vive el país, causada por las acciones promovidas por el Gobierno de la República, que han ocasionado un retroceso en la lucha contra la corrupción e impunidad, y ante las irresponsables declaraciones del Presidente Jimmy Morales en contra de la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala, condena y reprocha dicho proceder que vulnera la dignidad de la comunidad universitaria.

Agradece al pueblo de Guatemala, a sus egresadas y egresados, por el irrestricto respaldo brindado a la USAC ante dichas declaraciones. A la vez, agradece la confianza demostrada por la sociedad al reconocer que la Universidad retribuye por medio de la formación de profesionales que inciden en la solución de los problemas nacionales, con ética, conciencia crítica y social; así como el aporte que presta a la población por medio de los programas de investigación, extensión, servicios y ejercicio profesional supervisado.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Manifiesta su irrestricto apoyo a las justas demandas del pueblo de Guatemala y condena la intimidación de que están siendo objeto las organizaciones estudiantiles, sociales, populares, campesinas, indígenas y de defensa de los derechos humanos; por lo que reitera su reconocimiento y compromiso con la movilización ciudadana y el diálogo nacional, amplio, plural, incluyente, abierto y transparente para el abordaje de la problemática y su solución, en consecuencia con el mandato constitucional, con sus fines y con el principio de la autonomía universitaria.

POR TANTO, ACUERDA

1. Declarar personas **no gratas** a Jimmy Morales y Jafeth Cabrera Franco, por su afrenta a la dignidad universitaria sancarlista y su falta de compromiso en la lucha contra la corrupción y la impunidad.
2. Rechazar de forma contundente la demostración de fuerza militar y policiaca que evidencia la decisión de recurrir a la violencia, el terror y el retorno a prácticas represivas que se consideraban superadas.
3. Manifiestar su voluntad de no dejarse manipular ni doblegar, por medio de la amenaza del estrangulamiento financiero.
4. En concordancia con el espíritu crítico, abierto y democrático que la caracteriza, exige al Ministro de Finanzas Públicas y su equipo de trabajo, que aclaren sobre qué base y criterios se calcula el 5% constitucionalmente asignado, evitando así confundir a la población sobre la realidad de los recursos que esta máxima casa de educación pública superior recibe.
5. La USAC está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, por lo que reitera su compromiso con la transparencia.

La Universidad de San Carlos de Guatemala se mantiene firme, como parte del pueblo de Guatemala, en apoyo a las acciones y demandas de la coyuntura y aquellas con perspectiva de resolver los problemas estructurales que enfrenta el país.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Guatemala 12 de septiembre 2018.”

Se hace constar que se aprobó POR MAYORÍA DE VOTOS de sus miembros, la declaración de “**personas no gratas a Jimmy Morales y Jafeth Cabrera Franco**”

VOTO RAZONADO: El **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, indicó que razonaría su voto. El mismo fue enviado posteriormente y copiado literalmente: “*No estoy de acuerdo en la declaración de NON GRATO, pienso que se debe solicitar una aclaración de lo manifestado y en su caso una disculpa pública.*”

Se hace constar que por iniciativa espontánea de algunos miembros del CSU, al aprobarse la resolución de declaración de “no gratos”, procedieron a tapar el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

retrato del ex Rector Jafeth Cabrera, expuesto en la galería de pinturas de ex rectores del salón del Consejo Superior Universitario.

2.3 **Propuesta presentada por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, respecto a la elaboración de un Informe General al pueblo de Guatemala, en función de los fondos que la Universidad de San Carlos de Guatemala recibe de acuerdo con los estudiantes inscritos y asignados.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, respecto a la elaboración de un Informe General al pueblo de Guatemala, en función de los fondos que la Universidad de San Carlos de Guatemala recibe de acuerdo con los estudiantes inscritos y asignados. Al respecto, el M.A. Mazariegos Biolis indica que, las estadísticas que están circulando fuera de la Universidad, no son reales, considerando que en Consejo Superior Universitario no se ha agotado el informe que presentará la Comisión de Austeridad nombrada, y que han conocido en el Foro de Decanos que la fórmula aplicada ha sido muy técnica, considerando que el presupuesto que tiene asignado cada unidad académica es dividido entre el número de estudiantes que se registran en el Departamento de Registro y Estadística, por lo que, considerando que ese dato no es real, pues ahí están registrados los estudiantes que ya cuentan con cierre de carrera, que ya no están atendiendo, otros que están en prácticas, EPS o tesis, debe realizarse un informe específico, en función de los estudiantes inscritos y asignados, considerando que, en función de ello se asigna la carga académica a los catedráticos, lo cual es el reflejo financiero que actualmente tiene cada unidad académica. Por lo que, propone que dicho informe lo realice una comisión nombrada por este Consejo, y propone al Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas para que la coordine. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta realizada por el señor Decano de la Facultad de Humanidades, **ACUERDA: I) Nombrar una comisión para que trabaje un Informe Específico dirigido al pueblo de Guatemala, en función de los fondos que la Universidad de San Carlos de Guatemala recibe, de acuerdo con**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

los estudiantes inscritos y asignados en cada unidad académica. Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas: -----

1. **LIC. JOSÉ DE JESÚS PORTILLO HERNÁNDEZ**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, quien la coordinará. -----
2. **LICDA. LILIANA MAGALY VIDES SANTIAGO DE URÍZAR**, Representante del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala. -----
3. **LIC. URÍAS AMITAÍ GUZMÁN GARCÍA**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. -----
4. **DR. MIGUEL ÁNGEL CHACÓN VELIZ**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura. -----
5. **Un delegado de la Auditoría Interna. LICDA. NORA DE ORELLANA** -----
6. **Un delegado de la División de Protocolo.** -----
7. **Un delegado de la División de Publicidad e Información.** -----

II) Instruir a la comisión nombrada en el numeral anterior para que los datos que se requieran sean solicitados a cada Unidad Académica, específicamente en Control Académico. -----

TERCERO ELECCIONES:

3.1 DICTAMEN DAJ No. 038-2018 (07). Elección de Vocal IV y Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 038-2018 (07), Elección de Vocal IV y Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1493-08-2018 del 14 de agosto de 2018, recibida el 17 de agosto de 2018, emite dictamen de conformidad con lo siguiente: -----

El trece de agosto de 2018, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se llevó a cabo la elección de Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V) ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica. -----

En el Acta número 17-2018 del 13 de agosto de 2018, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Asimismo, consta en dicha Acta, que en la elección participó únicamente una planilla, identificada como “**Planilla Única**”, conformada por los Bachilleres **Byron Enrique Pérez Díaz**, registro académico 201013499 Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- 2252 39817 0101 de la carrera de Química Biológica y **Pamela Carolina Ortega Jiménez**, registro académico 200618327, Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- 2415 61051 0101 de la carrera de Química Biológica, quienes se postularon para Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V), respectivamente y quienes cumplen con los requisitos exigidos en la ley para participar como candidatos en dicho evento.-----

Los resultados de la elección para Vocal Cuarto (IV) y Quinto (V), ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, realizada el día 13 de mayo de 2018, son los siguientes:

VOCALES IV y V

Total de votos emitidos -----	64 votos
Planilla Única -----	56 votos
Votos en blanco -----	00 votos
Votos nulos -----	08 votos
La mayoría absoluta se estableció en -----	33 votos

Por el resultado obtenido, se declaró ganadora a la Planilla Única integrada por los Bachilleres Byron Enrique Pérez Díaz, registro académico 201013499 Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- 2252 39817 0101 de la carrera de Química Biológica y Pamela Carolina Ortega Jiménez, registro académico 200618327, Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- 2415 61051 0101 de la carrera de Química Biológica, para ser electos como Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencia Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en el Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta No. 17-2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

DICTAMEN:

En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS A LOS BACHILLERES BYRON ENRIQUE PÉREZ DÍAZ**, registro académico 201013499 Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- 2252 39817 0101 de la carrera de Química Biológica y **PAMELA CAROLINA ORTEGA JIMÉNEZ**, registro académico 200618327, Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- 2415 61051 0101 de la carrera de Química Biológica, como Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V), respectivamente, **ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para el período de un (01) año. -----
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los bachilleres: BYRON ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, Registro Académico No. 201013499, como VOCAL CUARTO (IV) y PAMELA CAROLINA ORTEGA JIMÉNEZ, Registro Académico No. 200618327, como VOCAL QUINTO (V), ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un (1) año contado a partir de la toma de posesión del cargo. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder a darles formal posesión del cargo.**

- 3.2 **DICTAMEN DAJ No. 042-2018 (07). Elección de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período de cuatro años, realizada el 14 de agosto de 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 042-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del Colegio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

de Médicos y Cirujanos de Guatemala, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período de cuatro años, realizada el 14 de agosto de 2018. la Elección de 271 electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1677-09-2018 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: ----

ANTECEDENTES

- I. El Doctor Guilber Alexander García Rodas y el Doctor José Napoleón Castillo Mollinedo, en calidad de Secretario y Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala 2018-2021, remitieron al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Certificación del Acta No. 26/2018, de fecha veintiocho de agosto de 2018, en cuyo punto primero, literalmente dice. PRIMERO: El Tribunal conoció la documentación original de la elección desarrollada el 14 de agosto de 2018, para: elección de 271 electores que en representación del Colegio, integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo correspondiente de cuatro años; cuyo resultado fue: VOTOS EMITIDOS: 1,621; VOTOS VÁLIDOS. 1581, VOTOS NULOS: 40; VOTOS EN BLANCO: 0; VOTOS PLANILLA 1 Cambio Facultativo Médico Integral CAFMI: 673; VOTOS PLANILLA 2 Fuerza Académica-Rescate: 908; consecuentemente, DECLARA ELECTA A LA PLANILLA 2 Fuerza Académica-Rescate: INTEGRADA POR LOS 271 ELECTORES que se nombran y numeran en la referida acta. -----
- II. Con Providencia DAJ No. 226-2018, del 05 de septiembre de 2018, se traslada los padrones electorales a la Jefe del Departamento de Registro y Estadística, para efectos de verificar las calidades de los electos y electores, como egresados o incorporados a esta Casa de Estudios. -----
- III. Por medio de Ref.RYE-Estadística No. 380-2018, de 11 de septiembre de 2018, el Departamento de Registro y Estadística traslada a esta Dirección, los padrones electorales y Certifica que los profesionales que aparecen en la Elección de Doscientos setenta y uno (271) Electores Profesionales no Catedráticos del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, para Elegir



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2018-2022, son egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

De conformidad con lo Acordado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril de 2004 (28-04-2004), en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores; -----

En virtud de que la Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Ref. RYE-Estadística No. 380-2018, del 11 de septiembre de 2018, Certifica: "Que luego de verificar en los registros de graduados de este Departamento, los profesionales que aparecen en el listado adjunto que participaron en la elección de doscientos setenta y uno (271) Electores Profesionales no catedráticos del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, son egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Considerando que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual obra la certificación del acta No. 26/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, en la que se certifica lo conducente del punto primero de la elección desarrollada el 14 de agosto de 2018; la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente: -----

DICTAMEN

En virtud de que el **Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala**, por intermedio del Tribunal Electoral, declaró Ganadora a la Planilla No. 2 Fuerza Académica-



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Rescate, mediante acta No. 26/2018 del 28 de agosto de 2018, y que la Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certifica que, los profesionales que aparecen en los padrones del **Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala**, participantes en la elección, son profesionales egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consecuentemente **PROCEDE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTORES a los DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) PROFESIONALES ELECTOS EN EL COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA**, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA, integrantes de la PLANILLA No. 2 Fuerza Académica-Rescate, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.**

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Seguimiento al Punto PRIMERO del Acta No. 20-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el viernes 03 de agosto de 2018, relacionado con la Política de Austeridad aprobada.

El Consejo Superior Universitario en seguimiento al Punto PRIMERO del Acta No. 20-2018 de su sesión extraordinaria celebrada el viernes 03 de agosto de 2018, relacionado con la Política de Austeridad aprobada, procede a conocer el **OFICIO DGF No. 957D-2018** de la Dirección General Financiera, de fecha 12 de septiembre de 2018, mediante el cual el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero presenta ante el Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente: *"...informe sobre la problemática financiera que afronta la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la falta de financiamiento para el presupuesto aprobado por ese alto Órgano de Dirección Superior.* -----
Derivado de lo anterior, es importante indicar que, de acuerdo con la proyección de los ingresos, se considera que la misma alcanzará un 87%, en tanto que la proyección de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

ejecución presupuestaria se estima que la misma alcanzará un 93%, con base en dicha proyección se plantean tres escenarios siendo los siguientes: -----

Escenario No. 1. Considerando que el Gobierno de la República no asigne ni traslade más aportes financieros a la Universidad. -----

Con este escenario, se proyecta que los ingresos financieros cubran los gastos contemplados en la apertura presupuestaria hasta el mes de octubre (10.20); entendiéndose como gastos el pago de salarios, gastos de funcionamiento y traslado de cuota patronal, así como el bono de solidaridad al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad. Por lo que para financiar el presupuesto del resto del año se necesitan Q.313.5 millones. -----

Escenario No. 2. Considerando que el Gobierno de la República, traslade los Q.50.0 millones que ya se autorizaron a través del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 14-2018, del 23 de agosto de 2018, de los Q.142.0 millones ofrecidos. -----

Con este escenario, se proyecta que los ingresos financieros cubran los gastos contemplados en la apertura presupuestaria hasta el mes de octubre (10.49). Por lo que para financiar el presupuesto del resto del año se necesitan Q.263.5 millones. -----

Escenario No. 3. Considerando que el Gobierno de la República, traslade los Q.142.0 millones ofrecidos. -----

Con este escenario, se proyecta que los ingresos financieros cubran los gastos contemplados en la apertura presupuestaria hasta el mes de noviembre (11). Por lo que para financiar el presupuesto del resto del año se necesitan Q.171.5 millones. -----

Es de resaltar que las proyecciones anteriores contemplan únicamente lo considerado dentro de la apertura presupuestaria, es decir que los saldos por obtener no incluyen las solicitudes adicionales de asignaciones presupuestarias por Q.125.0 millones ni el pago de Q.288.0 millones correspondientes a la cuota patronal al Plan de Prestaciones, que al 30 de junio de 2018 se tiene pendiente de traslado a dicho Plan. -----

Medidas impostergables a implementar independientemente de los escenarios descritos: -----

- 1. Se sugiere temporalmente suspender los concursos de oposición en las distintas unidades académicas, toda vez que en los actuales momentos impactaría el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración el costo que implica la promoción docente. -----*
- 2. En la determinación de la carga académica en las unidades académicas, que no tengan disponibilidad dentro de su apertura presupuestaria, que las contrataciones se suscriban hasta por un máximo de una hora por curso (cuota, hora, diaria, mes), siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

- 3. Que la División de Administración de Recursos Humanos, realice un estudio integral de la contratación de personal que realice tareas de asesorías y revisión de EPS y Tesis, planificación, gestión, extensión, vinculación y otras funciones afines, con base en el cual y considerando la actual situación financiera de la Universidad, se faculte al señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para contratar profesionales a partir del 01 de octubre del año en curso, que desarrollen dichas funciones para regionalizar este servicio con el espíritu de priorizar lo académico y optimizar de esta forma los recursos financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----*

Al respecto, el Director General Financiero manifiesta que dentro de los escenarios propuestos no se contempla cubrir solicitudes de presupuesto adicionales, y tampoco el realizar pago de abono al monto que se dejó de trasladar al Plan de Prestaciones por concepto de cuota patronal de julio 2017 a junio 2018. Asimismo, hace del conocimiento que las medidas de austeridad presentadas, son independientes a las propuestas que la comisión de austeridad nombrada por el Consejo Superior Universitario, presentará en su momento. Manifiesta que es necesario tomar acciones de austeridad de forma inmediata. Miembros del Consejo Superior Universitario al respecto exponen, su preocupación ante los escenarios presentados por la Dirección General Financiera, derivado de la no aprobación de fondos para la Universidad de San Carlos de Guatemala por parte del Gobierno Central, y solicitan se analice lo referente al pago de salarios y la deuda al Plan de Prestaciones. Asimismo, requieren se continúen con las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas y ante quien corresponda, con la finalidad de obtener los recursos necesarios para el presente ejercicio fiscal. -----

Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, propone se realice un análisis de todos los trabajadores contratados bajo en renglón presupuestario 029, a efecto de determinar su continuidad. En la misma línea la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, plantea se requiera a los estudiantes universitarios, brinden su apoyo para resolver la situación financiera de la Universidad, para ello propone se requiera por esta única vez, un aporte de quinientos quetzales (Q.500.00) por estudiante, asimismo que, para el próximo año se norme lo referente a la apertura de nuevas cohortes, las cuales para funcionar deberán contar con un mínimo de 50 estudiantes y con techo presupuestario para funcionar durante el tiempo que dure la carrera. En cuanto a la propuesta anterior, el Director General Financiero manifiesta que, en el Punto CUARTO, literal f), del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Acta No. 4-97 de fecha 26 de febrero del año 1997, el Consejo Superior Universitario aprobó para los Centros Regionales Universitarios a partir de 1998: "No abrir inscripciones de primer ingreso para carreras nuevas en ningún Centro si no se tiene un mínimo de 15 estudiantes.", lo cual puede ser aplicable en las actuales circunstancias, y requiere que medidas de austeridad sean evaluadas para su aplicación en los próximos años. El Consejo Superior Universitario luego de discutir ampliamente las recomendaciones presentadas por la Dirección General Financiera, **ACUERDA: I) Suspender temporalmente para el presente año 2018 y el año 2019, hasta nuevo aviso, la convocatoria a concursos de oposición en las distintas unidades académicas. Salvo aquellas unidades académicas que ya iniciaron procesos y que cuenten con la disponibilidad presupuestaria para el efecto, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto para tales fines. II) Requerir a la Dirección General Financiera, emitir opinión sobre los expedientes que ingresen para la sanción de titularidad, a efecto de determinar si la unidad académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para que el docente ingrese a la carrera universitaria. III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan. IV) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos, que realice un estudio integral de la contratación del personal de los Centros Universitarios que realicen tareas de asesorías y revisión del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), tesis, planificación, gestión, extensión, vinculación y otras funciones afines, con el objeto de regionalizar dichos servicios dado la actual situación financiera de la Universidad. En función de lo anterior se coordine con la Coordinadora General de Planificación, conjuntamente con la autoridad nominadora, para buscar los mecanismos necesarios para la contratación de profesionales por región a partir del uno de octubre del año en curso, para regionalizar este servicio y que desarrollen dichas funciones, con el espíritu de priorizar lo académico, y optimizar de esta forma los recursos financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, el cual copiado literalmente dice: “Voto Razonado Pto. 4.1., inciso III que dice: “Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan.” Mi voto razonado es el sentido de que se debe velar porque no se disminuya ningún derecho laboral ya adquirido por los profesores.”

4.2 Dictamen DGF No. 57-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM mediante oficio Ref. DIR. 378-2018, con respecto a la autorización de la cuota del Programa Académico Preparatorio PAP.

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DGF No. 57-2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM mediante oficio Ref. DIR. 378-2018, con respecto a la autorización de la cuota del Programa Académico Preparatorio PAP. Sobre el particular, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

En Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 11-2009 y Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 12-2009, ambas del Consejo Superior Universitario. Se fija la cuota de Q.350.00 para los estudiantes que cursen el Programa. -----

CONSIDERACIONES

Se procedió a analizar el Programa Académico Preparatorio PAP de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM y se determinó que actualmente el programa tiene una duración de 10 meses y cuenta con 3,057 aspirantes a estudiantes de la Universidad. -----

PAP 2018

Estudiantes	Gastos	Ingresos	Diferencias	Observaciones
3057	4,418,300.80	1,069,050.00	-3,349,250.80	Cuota por estudiante de Q.350.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Gastos Q.4,418,300.80/ No. estudiantes 3057= Q.1,145.31 costo por estudiante en el año 2018.

Este programa genera un ingreso de Q.1,069,000.00 y un déficit de Q.3,349,250.80, un costo por estudiante de Q.1,145.31; por lo que se justifica la solicitud planteada de modificación de cuota y se hace necesario que el mismo sea un programa autosostenible para lo cual se presenta la propuesta de Q.50.00 mensuales por 10 meses o un máximo de dos pagos de Q.250.00. -----

Al analizar los argumentos y pruebas presentadas se determinó que efectivamente la cuota es razonable para cubrir los costos en la forma propuesta. Es de hacer mención que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 82 establece que la Universidad ... "Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas sus esferas.... Y cooperará al estudio y solución de problemas nacionales." Siendo este parte de sus fines, por lo que la Escuela de Profesores de Enseñanza Media EFPEM conjuntamente con la Dirección General de Docencia deberán vigilar que se cumpla dicho precepto y se cubran los costos respectivos con la medida que el proyecto involucra. -----

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, **OPINA:** que la cuota propuesta de Q.50.00 mensuales por 10 meses o un máximo de dos pagos de Q.250.00 por curso y por estudiante para el Programa Académico Preparatorio PAP de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- como un programa de régimen especial autofinanciable se hace sostenible, así mismo cuando existan variables se debe velar por que el programa siempre garantice su sostenibilidad. Por lo tanto, es razonable su funcionamiento, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarla en la forma propuesta si así lo considera ese alto Órgano de Dirección, de conformidad con el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario estiman conveniente apoyar la propuesta del Programa Académico Preparatorio (PAP) en forma general (básico y específico) de la USAC, sin embargo, considerando que el mismo genera un déficit presupuestario para esta Universidad, es necesario realizar un ajuste a la cuota mensual con el objeto de hacerlo completamente autofinanciable, por lo que proponen que la misma se apruebe en cien quetzales (Q.100.00) mensuales por curso y así considerar cualquier aspecto no previsto e



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

invertir en la mejora del propio programa tanto en su modalidad de básico o específico, lo cual deberá ser garantizado por la Dirección General de Docencia en conjunto con las Unidades Académicas. Asimismo, manifiestan la necesidad de impulsar una propuesta integral, a efecto de que dicho programa sea implementado en otras unidades académicas, considerando el alto índice de aspirantes que no logran superar las pruebas específicas de ingreso a la Universidad, por lo que proponen que cada unidad académica conjuntamente con la Dirección General de Docencia desarrollen la modalidad para que el mismo pueda implementarse a más tardar en el año 2020, bajo las características que cada unidad académica realice para el efecto. Además, es de considerar que dicho programa tiene como requisito para ingresar, el haber obtenido resultado insatisfactorio en la(s) Prueba(s) de Conocimientos Básicos del curso asignado o en las Prueba Específicas, por lo que se hace necesario aprobar un programa más flexible, a efecto de eliminar dicho requisito, y aceptar a todo aquel aspirante que quiera cursar el programa académico. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis del DICTAMEN DGF No. 57-2018, emitido por la Dirección General Financiera, considerando varias de las propuestas realizadas por sus miembros, **ACUERDA:** -----

- I) **Descentralizar el PAP, para que las distintas unidades académicas organicen sus programas académicos preparatorios, tomando en consideración el espacio del que disponen y el personal docente, acorde a los requerimientos del dominio de competencias que demanda el perfil de ingreso de sus respectivas áreas de conocimiento, contenidos en las pruebas generales y específicas. Para el efecto, encargar a la Dirección General de Docencia, acompañe a las unidades académicas en la formulación e implementación de cada uno de los Programas Académicos Preparatorios, PAP, autofinanciables, con el objeto de que entren a funcionar a más tardar en el año 2020.** -----
- II) **Aprobar la propuesta del Programa Académico Preparatorio –PAP- con una cuota de cien quetzales (Q.100.00) mensuales por curso, a partir del año 2019.**
- III) **El PAP, se establece como un programa de régimen especial autofinanciable, por lo que deberá preverse que cada sección de los cursos que se imparta llegue al punto de equilibrio para cubrir el pago del docente y la coordinación. El pago puede hacerse mensual por diez (10) meses, o a través**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

- de un máximo de cuatro pagos de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00) cada uno. -----
- IV) Los aspirantes que demuestren que no tienen capacidad de pago de los cursos del PAP, se les exonerará del pago total o parcial del curso. Para el efecto deben hacer una solicitud a la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil, quien les realizará un estudio social y económico para dictaminar sobre dicha exoneración. Para mantener el programa autofinanciable, la USAC financiará becas a los aspirantes que no tengan capacidad de pago, en aquellas secciones donde no se llegue al punto de equilibrio. -----
- V) Instruir a las autoridades de las diferentes unidades académicas, para que, con el acompañamiento de la Dirección General de Docencia, velen para que el programa garantice siempre su calidad educativa. -----
- VI) Se exige como requisito del PAP, el haber obtenido resultado "INSATISFACTORIO" en cualquiera de las pruebas de conocimientos básicos o específicos del curso asignado. Por lo tanto, los aspirantes pueden asignarse al PAP sin necesariamente haberse asignado dichas pruebas. Esto hace al PAP un programa flexible, incluyente, equitativo y con excelencia en el servicio educativo, para todo aquel aspirante que desee cursarlo. -----

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay puntos a tratar de Reforma Universitaria.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 SOLICITUDES DE DISPENSA

- 6.1.1 Director del Centro Universitario de Sololá solicita dispensa en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el Director del Centro pueda proponerle al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinadores
Académicos de Carrera y Área.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Sololá, Ing. Edwar García Jimenez, para que se le autorice dispensa en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el Director del Centro pueda proponerle al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinadores Académicos de Carrera y Área. Así como eximir del requisito siguiente: "Ser graduado en alguna de las carreras que imparta el Centro y tener experiencia comprobada en el ejercicio de la Carrera o Área a Coordinar". Para el efecto, presenta listado de los coordinadores propuestos, siendo ellos los siguientes:

1. LICENCIADO LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
2. LICENCIADO LUCAS CHOLOTIO PÉREZ, como Coordinador de Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Extensión San Juan La Laguna.
3. INGENIERO PLÁCIDO NOÉ BARRIOS RAMÍREZ, como Coordinador Académico.

Al respecto, el Director General Financiero, atendiendo la solicitud que le realizó el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 29 de agosto de 2018, informa que se determinó por parte del Departamento de Presupuesto, que únicamente se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del profesional PLACIDO NOE BARRIOS RAMIREZ, como Coordinador Académico, hasta el 31 de diciembre de 2018. Por su parte, el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiesta que según conversación que sostuvo con el Director del Centro Universitario, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para los tres casos, por lo que solicita se diferiera el conocimiento del presente punto, para la próxima sesión, a efecto de contar con la información correspondiente. -- El Consejo Superior Universitario luego de la petición presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

- 6.2 Petición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, relacionada con el Acto Académico en conmemoración del Centenario de Fundación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se llevará a cabo el próximo martes 18 de septiembre de 2018.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la petición presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, quien manifiesta que el martes 18 de septiembre de 2018 a las 18:00 horas en el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias (Teatro Nacional), se llevará a cabo el Acto Académico en conmemoración del Centenario de Fundación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acto Académico en conmemoración del Centenario de Fundación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala por lo que solicita que se convoque a una sesión extraordinaria, a efecto que el Consejo Superior Universitario en pleno, se haga presente en dicha ceremonia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud presentada, **ACUERDA: Convocar a SESIÓN EXTRAORDINARIA, el próximo martes 18 de septiembre de 2018 a las 18:00 horas, a efecto de participar en el ACTO ACADÉMICO EN CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 CONVENIOS

- 7.1.1 PROVIDENCIA CGC No. 133-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 133-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.1.2 PROVIDENCIA CGC No. 134-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 134-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.1.3 PROVIDENCIA CGC No. 135-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal del Suroeste de Rusia, Federación de Rusia.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 135-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal del Suroeste de Rusia, Federación de Rusia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal del Suroeste de Rusia, Federación de Rusia. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.1.4 **PROVIDENCIA CGC No. 166-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Contrato entre el Instituto de Geociencias y Georecursos –Consejo Nacional de Investigación- Italia, y el socio Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del Proyecto “Agua Futura”.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 166-07-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Contrato entre el Instituto de Geociencias y Georecursos –Consejo Nacional de Investigación- Italia y el socio Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del Proyecto “Agua Futura”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que se cuenta con el Dictamen de la Dirección General Financiera, y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Contrato entre el Instituto de Geociencias y Georecursos –Consejo Nacional de Investigación- Italia y el socio Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del Proyecto “Agua Futura”. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

- 7.2 Of. Ref. IPNUSAC-076-2018 del Instituto de Problemas Nacionales, mediante el cual trasladan “Anteproyecto de Ley para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en Todas sus Formas”.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. IPNUSAC-076-2018, suscrito por el M.Sc. Rafael Eduardo Barrios Flores, Asesor Legislativo; y Ph.D. Óscar Peláez Almengor, Coordinador General del Instituto de Problemas Nacionales, mediante el cual trasladan “Anteproyecto de Ley para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en Todas sus Formas”, para conocimiento y consideración. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el anteproyecto de ley titulado “LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN TODAS SUS FORMAS”, presentado por el señor Rector y el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que proceda a realizar los trámites respectivos ante las instancias que correspondan. (Se adjunta documento, que forma parte íntegra del acta). 2) Previo a presentarse al Congreso de la República de Guatemala, convocar a una conferencia de prensa, a efecto de dar a conocer el referido proyecto. 3) Instruir a la División de Publicidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realice una infografía del anteproyecto de ley.**

- 7.3 DICTAMEN DAJ No. 015-2017 (03). Donación de bien inmueble registrado en Finca 7, Folio 30, Libro 97 Antiguo del Departamento de Escuintla, por parte de la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 015-2017 (03), Donación de bien inmueble registrado en Finca 7, Folio 30, Libro 97 Antiguo del Departamento de Escuintla, por parte de la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales para la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 773-06-2017 de fecha 12 de junio del presente año emitida por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite el dictamen solicitado en los siguientes términos: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

ANTECEDENTES

El 28 de marzo de 2017, la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales, se dirige por escrito al Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ofreciendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala en donación sin condiciones un bien inmueble de su propiedad, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades, inscrito en el Registro General de la Propiedad con los siguientes datos registrales: Finca 7, Folio 30, Libro 97 Antiguo, Departamento de Escuintla, con un valor estimado de Ciento veinticuatro mil trescientos diez quetzales (Q. 124,310.00), adjuntando fotocopias y originales de los siguientes documentos: -----

- Certificación extendida por el Registrador General de la Propiedad del bien inmueble a donar, del cual se extrae lo siguiente: Finca 7, Folio 30, Libro 97 Antiguo, de Escuintla, con una extensión de 12,647.31 metros cuadrado, dicho bien inmueble se encuentra inscrito a nombre de la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales. -----
- Informe del Registro de Información Catastral, con fecha 06 de febrero de 2017, en la cual hace constar que el inmueble ubicado en el Canto Puente Palo, El Chupadero del Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla no se encuentra en una Zona Declarada en proceso catastral. -----
- Plano Catastro registro autorizado por el Ingeniero Civil Gabriel Amado Rosales Vásquez, colegiado activo 3647. -----
- Constancia de pago del Impuesto Único Sobre Inmueble, según fotocopia del Recibo No. 754427 de fecha 12 de octubre de dos mil diecisiete, extendido por la Municipalidad de Escuintla. -----

La Comisión de Trámites Legales y Construcción de Edificios para la Facultad de Humanidades, traslada a la Junta Directiva de dicha Facultad el expediente correspondiente, solicitando se sirvan darle trámite para que el bien inmueble antes indicado pase a propiedad de la esta Casa de Estudios, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades. -----

En Punto TRIGESIMO QUINTO del Acta 013-2017 de sesión de Junta Directiva del 22 de mayo de 2017; acuerda recibir el expediente trasladado por la Comisión de Trámites Legales y Construcción de Edificios para la Facultad de Humanidades y Solicitar al Consejo Superior Universitario aceptar la donación del terreno para que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

pase a ser propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades. -----

CONSIDERACIONES LEGALES

El Código Civil establece: -----

Artículo 1855. La Donación entre vivos es un Contrato por medio del cual una persona transfiera a otra a título gratuito. -----

Artículo 1857. El Donatario puede aceptar en el momento de la donación o en acto separado. Si aceptare con posterioridad para que el contrato quede perfecto debe notificarse la aceptación al donante en forma autentica. -----

Artículo 1862. La Donación de bienes inmuebles debe otorgarse y aceptarse por escritura pública. -----

Artículo 1863. Toda Donación será estimada y si comprendiere todos o la mayor parte de los bienes deberán detallarse en el instrumento en el que se otorgue el contrato. -----

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----

Artículo 11. (Modificado por el punto Noveno del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario de fecha 26-10-2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...r) Aceptar o repudiar herencias legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus unidades académicas o administrativas cuando estas correspondan a un monte mayor a (500,000.00) quetzales. -----

ANALISIS DEL CASO

Del estudio del expediente respectivo, así como de las normas aplicables al presente caso, se determina que la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales, es propietaria del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como: Finca 4706, Finca 7, Folio 30, Libro 97 Antiguo, de Escuintla, con una extensión de 12,647.31 metros cuadrados y con fecha 28 de marzo de dos mil diecisiete se dirige al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ofreciendo en donación dicho bien inmueble con las medidas y colindancias siguientes: del punto cero al uno, ciento seis grados, cuarenta minutos, treinta y ocho segundos, distancia: dieciocho punto treinta y cuatro m²; del punto uno al punto dos: ciento siete grados, tres minutos, tres segundos, distancia: veinte punto noventa; del punto dos al punto tres, ciento seis grados, once minutos cincuenta y un segundos, distancia: nueve punto ochenta y cinco



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

**Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018**

m2; del punto tres al punto cuatro, ciento ocho grados, cincuenta y tres minutos, siete segundos, distancia: dieciséis punto cuarenta y uno m2; del punto cuatro al punto cinco, ciento nueve grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y nueve segundos, distancia: veintidós punto noventa y seis m2; del punto cinco al punto seis, ciento catorce grados, cuarenta y cuatro minutos, diecinueve segundos, distancia: dieciocho punto ochenta y uno m2; del punto seis al punto siete, ciento doce grados, treinta minutos, diecisiete segundos, distancia; diecinueve punto setenta y uno m2; del punto siete al ocho, ciento quince grados, treinta y cuatro minutos, veintitrés segundos, distancia: ocho punto treinta y ocho m2; del punto ocho al nueve, ciento treinta y ocho grados, cincuenta y siete minutos, un segundo, distancia: siete punto setenta m2; del punto nueve al diez, ciento cuarenta y seis grados, cuarenta y tres minutos, nueve segundos, distancia: dieciséis punto treinta y siete m2; del punto diez al once, ciento treinta y cuatro grados, cero minutos, un segundo, distancia: dieciséis punto veinticinco m2; del punto once al doce, ciento veinticinco grados, quince minutos treinta y cuatro segundos, distancia: quince punto sesenta y seis m2; del punto doce al trece, ciento cuarenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos, distancia: ocho punto sesenta m2; del punto trece al catorce, ciento cincuenta y seis grados, treinta y ocho minutos, dieciocho segundos, distancia: veintiuno punto setenta y siete m2; del punto catorce al quince, ciento cincuenta y seis grados, doce minutos, doce segundos, distancia: trece punto cincuenta y nueve m2; del punto quince al dieciséis, ciento cincuenta y nueve grados, dieciocho minutos, cuarenta segundos, distancia: diecinueve punto treinta y uno m2; del punto dieciséis al diecisiete, ciento cincuenta y nueve grados, cero minutos, veinticuatro segundos, distancia: dieciséis punto sesenta y cuatro m2; del punto diecisiete al punto dieciocho, doscientos noventa y ocho grados, dieciséis minutos, cero segundos, distancia: once punto sesenta y ocho m2; del punto dieciocho al diecinueve, trescientos dos grados, cero minutos, nueve segundos, distancia: trece punto cincuenta y dos m2; del punto diecinueve al veinte, trescientos seis grados, dieciocho minutos, treinta y siete segundos, distancia: catorce punto cincuenta y nueve m2; del punto veinte al veintiuno, trescientos siete grados, quince minutos, cinco segundos, distancia: dieciocho punto treinta y ocho m2; del punto veintiuno al veintidós, doscientos noventa y siete grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos, distancia: trece punto setenta y seis m2;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

**Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018**

del punto veintidós al veintitrés, doscientos noventa y cuatro grados, treinta y siete minutos, treinta y dos segundos, distancia: dieciocho punto cero cinco m²; del punto veintitrés al veinticuatro, doscientos noventa y uno grados, once minutos, treinta y nueve segundos, distancia: veinte punto cuarenta y nueve m²; del punto veinticuatro al veinticinco, doscientos quince grados, cuarenta y tres minutos, once segundos, distancia: dos punto cincuenta m²; del punto veinticinco al veintiséis, doscientos ochenta y seis grados, catorce minutos, cuarenta y cuatro segundos, distancia: veinte punto sesenta y seis m²; del punto veintiséis al veintisiete, doscientos ochenta y siete grados, treinta y tres minutos y cuarenta y ocho segundos, distancia: once punto cincuenta y cuatro m²; del punto veintisiete al veintiocho, doscientos ochenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y siete segundos, distancia: quince punto cero cuatro m²; del punto veintiocho al veintinueve, doscientos ochenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, treinta y cinco segundos, distancia: treinta y cuatro punto cero tres m²; del punto veintinueve al treinta, doscientos ochenta y cinco grados, dieciocho minutos veintidós segundos, distancia: nueve punto cuarenta y siete m²; del punto treinta al treinta y uno, trescientos cuarenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos con cincuenta y cuatro segundos, distancia: treinta y cuatro punto veintiuno m²; del punto treinta y uno al punto treinta y dos, trescientos cuarenta grados, cincuenta minutos, cincuenta y seis segundos, distancia: doce punto ochenta y cinco m²; del punto treinta y dos al treinta y tres, trescientos cuarenta y cuatro grados, cuatro minutos treinta y seis segundos, distancia: veinticuatro punto ochenta y uno m²; del punto treinta y tres al treinta y cuatro, diecisiete grados, cuarenta minutos veintiséis segundos, distancia: nueve punto ochenta m²; del punto treinta y cuatro al cero, cuarenta y nueve grados, quince minutos, ocho segundos, distancia: cinco punto setenta y uno m². -----

Asimismo, se establece que dicho bien inmueble se encuentra libre de gravámenes, limitaciones y anotaciones que puedan afectar los derechos de esta Casa de Estudios, que se encuentran inscritos en el Registro General de Propiedad a nombre de Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales, con un valor de Q. 124,310.00. -----

Que derivado de lo anterior, esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario puede aceptar la donación a título gratuito del bien referido para la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Universidad de San Carlos de Guatemala, para uso exclusivo de la sede de la Facultad de Humanidades. -----

Con base en el análisis y estudio de las normas jurídicas aplicables al caso, esta Dirección emite el siguiente: -----

DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base a lo establecido en el artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acordar: -----

a) Aceptar la donación a título gratuito del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad, con número: Finca 4706, Finca 7, Folio 30, Libro 97 Antiguo, Departamento de Escuintla, con un área de 12,647.31 metros cuadrados, con un valor de Q. 124,310.00, propiedad de la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales, quien otorga la donación del bien inmueble identificado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades. -----

b) Aceptada la Donación para la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para faccionar la Escritura Pública de donación del bien inmueble referido, asimismo, cumplir con los trámites legales correspondientes. -----

La resolución del Consejo Superior Universitario debe ser notificada la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales y a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de esta Universidad. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente,

ACUERDA: I. Aceptar la donación a título gratuito del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad, con número: Finca 4706, Finca 7, Folio 30, Libro 97 Antiguo, Departamento de Escuintla, con un área de 12,647.31 metros cuadrados, con un valor de Q. 124,310.00, propiedad de la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales, quien otorga la donación del bien inmueble identificado, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades. II. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que proceda a faccionar la Escritura Pública de donación del bien inmueble referido, asimismo, para que cumpla con



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

los trámites legales correspondientes. III. Agradecer la donación realizada por la señora Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales. IV. NOTIFÍQUESE. -----

7.4 **Informe sobre la situación de los parqueos de los edificios S-9 y S-10 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe presentado por la Directora General de Administración, M.A. Inga. Wendy López Dubón, sobre la situación de los parqueos de los edificios S-9 y S-10 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para el efecto se tiene a la vista la Ref. DIGA-1411-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, mediante la cual la Inga. Mirza Xiomara Gómez y Gómez, Coordinadora General del Área de Parqueos; con el visto bueno de la M.A. Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Administración, manifiestan lo siguiente: -----

“Es el caso señor secretario, que tal y como consta en las actas siguientes: Acta Administrativa No. 100-2018 del cuatro de septiembre de 2018, Acta Notarial de fecha 27 de agosto de 2018, Acta Notarial de fecha 26 de febrero de 2018, Acta Notarial de fecha 4 de diciembre de 2017, Acta Administrativa del 24 de julio de 2017 y Acta Administrativa del 1 de junio de 2017. Las instalaciones del parqueo contiguo al edificio S-9, ubicado en el campus central de esta prestigiosa casa de estudios, ha sido tomado por personas quienes se han identificado como miembros de la Asociación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, entre ellos, una persona quien dijo llamarse Luis Samayoa y quien dijo ser el tesorero y vocero de la asociación relacionada, quienes proceden a retirar al personal asignado por la Coordinadora General de Parqueos y a realizar cobros a los vehículos que ingresan a las instalaciones relacionadas. -----

Cabe resaltar que el Reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueos, establece que compete la organización y la administración de las áreas de parqueo a la Dirección General de Administración a través de la División de Servicios Generales, por lo que para el efecto se estableció en el punto Undécimo del Acta No. 02-2004 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero del 2004, la Coordinación General de Áreas de Parqueos; así mismo el citado reglamento, establece el procedimiento de cobro y el mecanismo para su control, competencias atribuidas a la Coordinación General de Parqueos. -----

Lo anterior, señor secretario, refleja que los actos relacionados en el párrafo primero, impiden el cumplimiento de las funciones que han sido encomendadas a esta coordinación, mismas que forman parte de la esfera de atribuciones y obligaciones que conforman las competencias establecidas para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

esta casa de estudios en su labor constitucional de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado. Dicha situación implica, además, un perjuicio al peculio de esta noble institución, ya que la misma, deja de percibir un estimado de 148,893.00 quetzales. Esto, sin dejar a un lado las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pueden conllevar dichos actos. Expuesto lo anterior, me permito solicitarle, que la situación relacionada sea sometida al conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario, para que en calidad de órgano superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determine las acciones y medidas que se deben de tomar al respecto. -----

Asimismo, se tiene a la vista la OPINIÓN DAJ No. 061-2018 (03), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual en respuesta a las Ref.DIGA-1368-2018 y Ref. DIGA-1383-2018, de fechas 05 y 07 de septiembre de 2018, respectivamente, emiten opinión de conformidad con lo siguiente: -----

DE LA CONSULTA:

La ilegalidad y el proceso que se debe seguir en cuanto a que, en horas de la tarde, las instalaciones del parqueo contiguo al edificio S-9, son tomadas por un grupo de personas que se identifican como miembros de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, los que realizan los cobros y no permiten que el personal de parqueos realice dicha actividad. -----

DE LA OPINIÓN

*De la lectura del expediente y de la Legislación aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, establece que por mandato Constitucional la Universidad de San Carlos de Guatemala se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, en ese sentido el Reglamento para la Administración de las Áreas de parqueo regula en su artículo 1 literal a) "**Parqueo:** área propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala..." y la literal f) lo relacionado al comprobante de pago "...Así como el ticket, debidamente autorizado, que extienden los encargados de las garitas de ingreso a las áreas de parqueo." Ya que con la toma del parqueo contiguo al edificio S-9 por los supuestos integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, perjudica económicamente a esta Casa de Estudios toda vez que limita el cumplimiento del artículo 12 del mismo cuerpo legal que establece el Destino de los Ingresos de la siguiente manera: "los ingresos por concepto de uso de parqueos serán destinados a los gastos de funcionamiento, mantenimiento, ornato, seguridad, señalización horizontal, señalización vertical, remodelación, ampliación de áreas de parqueo, sistemas de control electrónico, torres de estacionamiento, etc." de lo antes indicado la Dirección General de Administración en apego al artículo 21 Casos no Previstos de dicho reglamento puede elevar al Consejo Superior Universitario el presente caso en virtud que el comportamiento de los supuestos integrantes de dicha Asociación Estudiantil contraviene el artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual regula lo siguiente: "Los*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

estudiantes regulares de las Unidades Académicas están obligados a mantener el orden, el decoro, la disciplina y el respeto en la Universidad; enaltecer el gremio estudiantil y la comunidad universitaria y conservar su prestigio dentro y fuera de ella, así como acatar la normativa universitaria” y el artículo 94 del mismo cuerpo legal establece “La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que estos Estatutos determinan” y el incumplimiento a dichos artículos conlleva si así lo consideran las Autoridades competentes a la aplicación de las sanciones disciplinarias reguladas en el artículo 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, el artículo 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala regula lo siguiente: “Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso las autoridades judiciales o administrativas” y en este caso concreto la Universidad de San Carlos de Guatemala está siendo agraviada en su Patrimonio, la Dirección General de Administración puede considerar solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de poder presentar una denuncia ante el Ministerio Público que conforme a lo preceptuado en el artículo 107 del Código Procesal Penal es el Órgano estatal competente para el ejercicio de la acción penal, toda vez que el comportamiento por parte de los supuestos integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas puede constituirse en el Delito de Usurpación tipificado en el artículo 256 del Código Penal.” -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de considerar todos aquellos espacios universitarios que estén en iguales circunstancias, haciendo referencia al parqueo de la Facultad de Agronomía, solicitan se presente un estudio integral al respecto. Consideran necesario tomar acciones contra las personas responsables, proponen se realice una denuncia ante el Ministerio Público, para todos aquellos casos de instalaciones de la universidad que estén tomadas por personas ajenas a la administración, y de comprobarse que sean estudiantes universitarios se inicie proceso de expulsión. --- El Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis, considerando varias de las propuestas de sus miembros, **ACUERDA: Conocer de forma integral lo referente a los parqueos de los Edificios S-9 y S-10 en la próxima sesión, considerando todas aquellas instalaciones universitarias que se encuentran en iguales circunstancias. Para el efecto se requiere a la Dirección General de Administración emitir dictamen al respecto.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; y **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual copiado literalmente dice: *“No estamos de acuerdo en no haber aprobado la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-061-2018 (3) Materia Administrativa, respecto al asunto siguiente: Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita opinión en cuanto a la ilegalidad de la toma de parqueo contiguo al edificio S-9 y el proceso que debe seguirse; por cuanto, la DAJ establece que... “en este caso concreto la Universidad de San Carlos de Guatemala está siendo agraviada en su patrimonio, la Dirección General de Administración puede considerar solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de poder presentar una denuncia ante el Ministerio Público...””*

7.5 Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, solicita un informe sobre el retiro del Banco G&T Continental de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud del Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, quien requiere un informe sobre el retiro del Banco G&T Continental de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos informa que el retiro del Banco G&T Continental, se debe a la falta de pago de cuota de alquiler, que deben todo el año, no trasladaron papelería para la renovación del contrato, ni se acercaron a realizar una conciliación de la deuda, por lo que se entró a negociar con el Banco de los Trabajadores -BANTRAB-, para que el mismo sea quien ocupe el lugar que tenía el Banco G&T Continental, indicando que cada unidad ejecutora que tiene cuentas en Banco G&T Continental, considere administrativamente si continúan con ese banco o realizan un traslado al Banco de los Trabajadores. Continúa manifestando que Banco de los Trabajadores ofreció varios beneficios para la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre ellos apoyar con el patrocinio del Equipo de Fútbol. Al respecto, la Representante Docente de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Facultad de Agronomía, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa manifiesta que, dadas las circunstancias de la USAC, no vale la pena financiar al Equipo de Fútbol, ni buscar patrocinadores. Por su parte, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica que Banco G&T Continental le presta servicios considerables al Plan de Prestaciones, como lo son pago de préstamos, pago de jubilados, etc., manifestando no se tomó en consideración la opinión de las unidades que manejan cuentas con dicho banco, ni se les informó al respecto, hasta que ya estaba tomada la decisión, solicitando al señor Rector se considere la situación, por el beneficio que daba el Banco G&T Continental al Plan de Prestaciones y a los trabajadores y jubilados. Por su parte el señor Rector, manifiesta su disposición en apoyar, si requieren se ubique Banco G&T Continental en un nuevo espacio, indicando que también hay solicitudes de contar con los servicios que prestan algunas cooperativas. A continuación, el Director General Financiera informa que Junta Directiva del Banco G&T Continental admitió que abandonaron a la Universidad de San Carlos de Guatemala como cliente, lunes realizarán pago de lo adeudado y que actualmente son doscientas treinta y siete cuentas las que se manejan en dicha entidad bancaria, principalmente los autofinanciables. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Informar a cada unidad ejecutora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que es potestad de las mismas el decidir si continúan con sus cuentas en el Banco G&T Continental o realizan el traslado hacia el Banco de los Trabajadores.**

7.6 **Ref. CDAL-001-2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, relacionada con el pliego de peticiones presentadas al Consejo Superior Universitario por un grupo de vigilantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto del Campus Central como de Centros Universitarios.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. CDAL-001-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrita por el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior Universitario, mediante la cual presenta la propuesta de la referida comisión, misma que copiada literalmente dice: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

"Reciban un cordial saludo de la Comisión de Asuntos Laborales, y para el efecto,

EXPONEMOS

- a) En punto séptimo, inciso 7.6 del acta número 05-2018 de la Sesión celebrada el 21 de marzo del presente año, el Consejo Superior Universitario acordó: Trasladar a la Comisión de Asuntos Laborales el caso de los trabajadores vigilantes de esta Universidad, a efecto de presentar una propuesta integral, relacionada con el pliego de peticiones que dichos trabajadores formularon ante este Consejo. -----
- b) La Comisión de Asuntos Laborales en sesión sostenida el día 11 de septiembre del presente año, tuvo a la vista dictámenes que obran dentro del expediente arriba identificado, dentro de ellos el de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que se recomendó la elaboración de un reglamento especial que rija las condiciones laborales de dicho sector de trabajadores de la Universidad y que se incluyera la jornada laboral, así como sus derechos y obligaciones. -----
- c) Esta Comisión es del criterio que se hace necesario regular las condiciones en que los trabajadores vigilantes deben prestar sus servicios y para el efecto comparte la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sentido de reglamentarlas y para ello proponemos la elaboración de un reglamento que puede denominarse "**Reglamento Especial Regulador de las Condiciones Laborales de los Trabajadores Vigilantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala**". -----

En vista de lo anterior ante el Consejo Superior Universitario, -----

PROPONEMOS:

1. Que el Honorable Consejo Superior Universitario instruya a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto de elaborar un proyecto de "**Reglamento Especial Regulador de las Condiciones Laborales de los Trabajadores Vigilantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala**" el cual una vez elaborado deberá ser presentado ante este órgano de dirección para su conocimiento, discusión, análisis y aprobación. -----
2. Que el referido proyecto de Reglamento deberá ser incluido en la agenda de la última sesión ordinaria de este Consejo, del mes de octubre del presente año. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

3. Debido a que el pliego de peticiones presentado por los trabajadores vigilantes contiene solicitud de autorización de pago de horas extras laboradas en exceso y ajuste de prestaciones laboradas periódicas, el Consejo Superior Universitario instruya a la Dirección General Financiera de esta casa de estudios, se pronuncie a efecto que informe, si existe disponibilidad presupuestaria para responder a dicha petición, el cual también deberá ser agendado en la última sesión ordinaria del mes de octubre del año en curso." -----

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirva elaborar un proyecto de "REGLAMENTO ESPECIAL REGULADOR DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES VIGILANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", para que el mismo sea del conocimiento, discusión, análisis y aprobación en la última sesión ordinaria del mes de octubre que celebre este órgano de dirección. 2) En cuanto a la petición presentada por los trabajadores vigilantes que contiene solicitud de autorización de pago de horas extras laboradas en exceso y ajuste de prestaciones laboradas periódicas, se instruye a la Dirección General Financiera, se sirva informar a este órgano de dirección a más tardar en la última sesión ordinaria del mes de octubre, si existe disponibilidad presupuestaria para responder a dicha petición.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Documentos pendientes de conocerse en la próxima sesión.

NOVENO IMPUGNACIONES:

Documentos pendientes de conocerse en la próxima sesión.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

11.1 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la distinción académica de Doctorado Honoris Causa al Doctor CARLOS ANTONIO AGUIRRE ROJAS.

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, para otorgar la distinción de DOCTORADO HONORIS CAUSA al Doctor CARLOS ANTONIO AGUIRRE ROJAS. De las consideraciones se indica: Que con fecha 17 de mayo del presente año, se recibió en la Coordinación de la Comisión de Docencia el Expediente No. 2017-361, Providencia No. 670-05-2017 relacionado con la propuesta presentada a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la Escuela de Ciencia Política sobre el reconocimiento de Doctorado Honoris Causa para el Doctor Carlos Antonio Aguirre Rojas; Que el Dr. Aguirre Rojas es escritor de una extensa obra y además de constantes visitas a la Universidad de San Carlos de Guatemala y en particular a la Escuela de Ciencia Política y sus aportes a las ciencias sociales a través de su literatura, exposiciones, conferencias y artículos; Que el distinguido profesional Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas cumple los requisitos establecidos en el Título IX, Distinciones y Honores, Artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), que regula tan alta distinción, la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, OPINA: Que es recomendable que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue al Dr. CARLOS ANTONIO AGUIRRE ROJAS la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente relacionado con la solicitud para otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Doctor CARLOS ANTONIO AGUIRRE ROJAS, al Consejo Directivo de la Escuela de Historia.**

11.2 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la Distinción



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Académica de Doctorado Honoris Causa al Doctor Carlos Alberto Figueroa Ibarra.

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la solicitud de otorgar la Distinción Académica de Doctorado Honoris Causa al Doctor Carlos Alberto Figueroa Ibarra. De las consideraciones se indica: Que con fecha 29 de noviembre del presente año, se recibió en la Coordinación de la Comisión de Docencia el Expediente No. 2017-958, Providencia No. 1640-11-2017, solicitud presentada por la Doctora Artemis Torres Valenzuela, Directora de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicita se otorgue la Distinción de Doctor Honoris Causa Dr. Carlos Alberto Figueroa Ibarra; Que el Dr. Figueroa Ibarra es un conocido Sociólogo, Investigador y Docente que con su labor académica y su alta calidad humana ha contribuido significativamente con la Universidad de San Carlos de Guatemala y con el pueblo de Guatemala en general; Que el distinguido profesional Carlos Alberto Figueroa Ibarra cumple los requisitos establecidos en el Título IX, Distinciones y Honores, Artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), que regula tan alta distinción, la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, OPINA: Que es recomendable que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue al DOCTOR CARLOS ALBERTO FIGUEROA IBARRA la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA en virtud de que llena los requisitos establecidos en la normativa universitaria y además por el inmenso legado que del Doctor Figueroa Ibarra ha dejado a través de su reconocido prestigio como Sociólogo, Investigador y Docente y que con su labor académica ha contribuido significativamente con la Universidad de San Carlos de Guatemala y con el pueblo de Guatemala en general. El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** El inmenso legado que el Doctor Figueroa Ibarra ha dejado a través de su reconocido prestigio como sociólogo, investigador y docente. **CONSIDERANDO:** Que su labor académica ha contribuido significativamente con la Universidad de San Carlos de Guatemala y con el pueblo de Guatemala en general. **POR TANTO, ACUERDA: Otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al DOCTOR CARLOS ALBERTO FIGUEROA IBARRA, en virtud que el referido profesional cumple con todos**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

los requisitos establecidos en el Título IX, Distinciones y Honores, Artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la Administración Central, para que conjuntamente con las autoridades de la Escuela de Historia y la División de Protocolo, programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.

11.3 **Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la Distinción de Medalla Universitaria Post-Mortem al Arquitecto Elmar René Rojas Azurdía.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la Distinción de Medalla Universitaria Post-Mortem al Arquitecto Elmar René Rojas Azurdía. De las consideraciones se indica: Que con fecha 14 de marzo del presente año, se recibió en la Coordinación de la Comisión de Docencia el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.2 del Acta No. 03-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 28 de febrero de 2018, relacionado con la solicitud de: M.A. Walter Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, Sr. Kevin Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Sr. Carlos Gómez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Lic. Eduardo Gabriel Masaya Juárez, Encargado de Proyectos Culturales de la Dirección General de Extensión Universitaria y Sr. César Augusto Lee Villela, Gestor de Proyectos Culturales de la Dirección General de Extensión Universitaria, en cuando a que le sea concedida la Medalla Universitaria Post-Mortem para el Arquitecto Elmar René Rojas Azurdía; Que de acuerdo al análisis realizado del expediente presentado a esta Comisión del Arquitecto Elmer René Rojas Azurdía y con base a lo establecido en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) el cual establece: "El Consejo Superior Universitario otorgará la Medalla Universitaria a quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Ser graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Tener veinte años de ejercicio docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Heber prestado eminentes servicios a la Universidad y Nación, honrando al Alma Mater y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

a su gremio profesional y enalteciendo su calidad universitaria; y d) Haber hecho de su profesión un servicio social que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros, la Comisión de Docencia; OPINA: Que es recomendable que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue al ARQUITECTO ELMAR RENÉ ROJAS AZURDIA la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA POST-MORTEM en virtud de que llena los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y su trayectoria como Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en otros espacios culturales y académicos, distinguiéndose por la alta calidad formativa; que enalteció a la Universidad de San Carlos de Guatemala, destacándose como pintor, arquitecto y escultor. El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** La trayectoria del Arquitecto Rojas Azurdia como Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y su trayectoria en otros espacios culturales y académicos, distinguiéndose por su alta calidad formativa. **CONSIDERANDO:** Que enalteció a la Universidad de San Carlos de Guatemala, destacándose como pintor, arquitecto y escultor. **POR TANTO, ACUERDA: Otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA IN MEMORIAN al ARQUITECTO ELMAR RENÉ ROJAS AZURDIA, en virtud que el referido profesional cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la Administración Central, para que conjuntamente con las autoridades de la Facultad de Humanidades, Dirección General de Extensión Universitaria, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, estudiante de la Facultad de Arquitectura; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, estudiante de la Facultad de Ingeniería y la División de Protocolo, programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.**

11.4

Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, referente al otorgamiento de la Distinción de Profesor Emérito para el Dr. Mario Roberto Morales Álvarez.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

**Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, referente al otorgamiento de la Distinción de Profesor Emérito para el Dr. Mario Roberto Morales Álvarez. De las consideraciones se indica: Que se recibió en la Coordinación de la Comisión de Docencia la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política el 28 de febrero de 2018, relacionado con la solicitud de otorgar la Distinción de Profesor Emérito para el Dr. MARIO ROBERTO MORALES ÁLVAREZ; Que con base al Reglamento del Profesor Emérito que establece que es deber de la Universidad honrar a aquellos profesores universitarios que hayan dedicado sus mejores y mayores esfuerzos a impartir la docencia universitaria y que hayan dado a la cultura guatemalteca un aporte valioso y ejemplar con obras de investigación, creación y estudio que enaltecen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y que además corresponde a la Universidad estimular la dedicación al estudio y recompensar los méritos culturales en la forma que estime más oportuno; Que de acuerdo al Artículo 1º. Del Reglamento de "Profesor Emérito de la Universidad" el cual literalmente dice: "Podrán aspirar a la categoría de "Profesor Emérito de la Universidad" aquellas personas que reúnan los méritos siguientes: a) Hayan ejercido ejemplarmente la docencia universitaria durante 25 o más años, entendida la docencia según se la describe en el numeral 1 de este acuerdo; b) Hayan desempeñado con eficiencia, honor y sentido sus cargos en la Universidad de San Carlos; c) Hayan representado con dignidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala y hayan contribuido efectivamente a acrecentar el prestigio internacional y nacional de ésta; d) Hayan publicado trabajos en el campo de la investigación científica o en el campo de la creación; e) Ofrezcan obra y vida académica que enaltezcan a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al país, un galardón para la cultura guatemalteca; Que al Dr. Mario Roberto Morales Álvarez por su trayectoria intelectual de reconocido prestigio nacional e internacional por sus aportes a las ciencias sociales y a la literatura latinoamericana en su calidad de escritor, sociólogo y Premio Nacional de Literatura la Universidad de San Carlos de Guatemala le otorgó la más alta distinción de Doctor Honoris Causa; Que actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene un



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

déficit financiero y en virtud que dicha distinción se otorga de forma vitalicia y representa un costo económico para la Universidad, la Comisión Docencia emite la presente, OPINIÓN: Que en este momento no es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue al DOCTOR MARIO ROBERTO MORALES ÁLVAREZ la Distinción de Profesor Emérito, en virtud del impacto financiero que esto conllevaría para la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario y considerando la trayectoria del Doctor Morales, **ACUERDA: 1) Aprobar el otorgar la distinción de Profesor Emérito al Doctor MARIO ROBERTO MORALES ÁLVAREZ. 2) Dado la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitar a la Dirección General Financiera opinión para que indique al Consejo Superior Universitario, el momento oportuno para otorgarlo.**

11.5 **Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de "Doctor Honoris causa al Arquitecto Jorge Mariano Montes Córdoba.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de "Doctor Honoris causa al Arquitecto Jorge Mariano Montes Córdoba. De las consideraciones se indica: Que se recibió en la Comisión de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Expediente No. 2018-311, Providencia No. 645-04-2018, relacionado con la solicitud que hiciera el estudiante Kevin Carrillo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y la Dra. Arquitecta Sonia Mercedes Fuentes Presidente Docomomo Guatemala de otorgar el Título de **Doctor Honoris Causa al ARQUITECTO JORGE MARIANO MONTES CÓRDOBA**; Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Que la Comisión de Docencia conoció y evaluó el expediente de mérito y de acuerdo al análisis hecho por los miembros de la Comisión y con base a lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que literalmente dice: "ARTÍCULO 105. El Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, **a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala**, reúna alguna de las siguientes condiciones: a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser Profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual; d) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social; OPINA: Esta Comisión reconoce la trayectoria del Arquitecto Jorge Mariano Montes Córdoba, así como el importante legado arquitectónico y cultural que ha dejado para nuestro país, así como el mérito de haber sido el fundador de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala por lo tanto recomienda que le sea otorgada la distinción de Doctor Honoris Causa al ARQUITECTO JORGE MARIANO MONTES CÓRDOBA ya que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** La trayectoria que el arquitecto Montes Córdoba ha tenido a lo largo de su vida profesional y académica. **CONSIDERANDO:** El legado arquitectónico y cultural que ha dejado para nuestro país, así como el mérito de haber sido el fundador de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, gestor principal para el diseño, planificación y ejecución del Centro Cívico guatemalteco, y creador de diferentes obras arquitectónicas entre las que destacan: Edificio del Crédito Hipotecario Nacional (1960-1963), Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala (1960), Edificio del Banco de Guatemala (1961-1964), y el Edificio de la Cámara de Comercio (1970). **POR TANTO, ACUERDA: Otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al ARQUITECTO JORGE MARIANO MONTES CÓRDOBA, en virtud que el referido profesional cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). En**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

consecuencia, se encarga a las autoridades de la Administración Central, para que conjuntamente con el estudiante Kevin Christian Carrillo Segura de la Facultad de Arquitectura, Dra. Arquitecta Sonia Mercedes Fuentes, Presidente de Docomomo Guatemala, y la División de Protocolo, programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.

11.6 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el Título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. José Eduardo Suger Cofiño.

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el Título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. José Eduardo Suger Cofiño. De las consideraciones se indica: Que se recibió en la Comisión de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Expedientes Nos. 2018-408, Providencias Nos. 751-05-2018, relacionados con la solicitud que hicieran por una parte el Dr. Jorge Retolaza y por otra parte el M.Sc. Edgar Anibal Cifuentes, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas Dirección -ECFM- de otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Dra. José Eduardo Suger Cofiño; Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Que la Comisión de Docencia conoció y evaluó los expedientes de mérito y de acuerdo al análisis hecho por los miembros de la Comisión y con base a lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que literalmente dice: “ARTÍCULO 105. El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, **a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala**, reúna alguna de las siguientes condiciones: a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser Profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

manera eficaz a su elevación espiritual; d) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social; OPINIÓN: Esta Comisión reconoce la trayectoria académica, científica, cultural y los valores del Dr. José Eduardo Suger Cofiño, así como a su especial vinculación con la Universidad de San Carlos de Guatemala en las áreas de física y matemática y sus contribución a favor del desarrollo tecnológico y humanístico en Guatemala, por lo tanto recomienda que le sea otorgada la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. José Eduardo Suger Cofiño ya que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente relacionado con la solicitud para otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Doctor JOSÉ EDUARDO SUGER COFIÑO, a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.**

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. REF. SG-392-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante la cual el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en función de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en Punto TERCERO, ELECCIONES, Inciso 3.2 del Acta No. 18-2018, desarrollada el 25 de julio del 2018, remite informe relacionado con las acciones realizadas con respecto a los representantes miembros del Consejo Superior Universitario, que ya cumplieron con el período para el cual fueron legalmente electos. -----
2. Oficio Ref. Pto. SEGUNDO, ACTA AEU No. 12-2017, Sesión Ordinaria del 22-08-2017, de fecha 23 de agosto de 2018, por el que Luis Fernando Avila Zamora, Carnet No. 201601789, Secretario de Actas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León", AEU; transcribe el Punto SEGUNDO del Acta AEU No. 12-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Secretariado General de dicha Asociación, el 22 de agosto de 2017, mismo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

que se refiere a: **“Nombramiento de 2 Miembros del Secretariado General ante la Comisión de Creación del Reglamento Interno de la Junta Electoral Universitaria, JEU.”**. Indica señor Avila Zamora, que en la sesión mencionada, como Secretario de Actas de la AEU ha sido designado como Representante Titular, y como Representante Suplente al Secretario de la Comisión de Asuntos Universitarios, Milton Juan José Caná Aguilar ante la Comisión de Creación del Reglamento Interno de la Junta Electoral Universitaria, JEU. -----

3. Oficio Ref. ECP-CD-546-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, por el que la Licenciada Ana Nineth Burgos Méndez, Secretaria de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.1, de Acta No. 14-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, con fecha 24 de agosto de 2018, mismo que se refiere a: **“Resolución de la Junta Electoral Universitaria, JEU, en relación a los Recursos de Apelación interpuestos en contra del Punto DÉCIMO TERCERO, Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por la JEU, el 18 de mayo de 2018.”**. -----
4. Copia de Oficio Ref.CGC 730.08.18, de fecha 28 de agosto de 2018, por el que el Doctor Carlos Alfonso Orozco Castillo, Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala envía el **“Informe Ejecutivo de Resultados del mes de julio del presente año que corresponde a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales.”**. -----
5. Oficio Ref. Transc. CDCUSAM-1360-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, por el que el Ingeniero Agrónomo Carlos Antulio Barrios Morales, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, transcribe el Punto TERCERO, Asuntos Administrativos, inciso 3.33, de Acta No. 13-2018, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo Directivo, mismo que se refiere a **“Convocatoria para llevar a cabo las elecciones de: 1) Integrantes de la Comisión de Evaluación Docente del CUSAM; 2) Un Representante de Egresados ante el Consejo Directivo del CUSAM, y 3) Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUSAM.”**. -----
6. Oficio Ref. DAJ No. 33-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, por el que la Licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Asesora Jurídica, con Visto Bueno del Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

la Universidad de San Carlos de Guatemala, se refiere al “**Recurso de Apelación interpuesto por su persona en contra de la convocatoria a Elecciones de Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala EN EL SECTOR ESTU DIANTIL, para el período 2028-2022.**”. Indica la Licenciada García Castillo informa que el estudiante Jian Carlo Samayoa García de la Escuela de Ciencia Política hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario que interpuso Recurso de Apelación en contra de la Convocatoria de Elecciones de Director de la Escuela de Ciencia Política , en el Sector Estudiantil, para el período 2018-2022, de fecha 13 de julio de 2018 y adjunta fotocopia del memorial respectivo, lo que corresponde es hacerlo del conocimiento del Consejo Superior Universitario en el apartado de INFORMES. -----

7. Copia de documento que contiene “**Síntesis Informe de Trabajo DIGEU – Julio 2018**”, que presenta la Doctora Verónica Paz de Brenes, Ph.D. Directora General d Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, DIGEU. -----
8. Oficio s/ref, de fecha 10 de septiembre de 2018, por medio del cual Lenina García, Secretaria General de la AEU “Oliverio Castañeda de León”, hace del conocimiento que, en cumplimiento con los acuerdos y las demandas de las Asamblea General Estudiantil, están organizando espacios de incidencia política a través de distintas dinámicas para la comunidad estudiantil. De esta cuenta, como Asociación de Estudiantes han decidido organizar un Festival Artístico por la Paz y la Democracia, como forma de demostrar su postura ante la crisis política nacional a través del arte. Por ello, han decidido establecerse en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar dicha actividad, indicando que dichas instalaciones estarán a disposición de las y los estudiantes por tiempo indefinido, consientes del resguardo y protección de las instalaciones. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:38) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Srita. Elena María Galindo Morataya, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Keevin Josué González Torres, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:40) Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez y Dr. Mario Llerena Quan; (09:45) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa y Sr. Víctor Hugo Mayén García; (11:13) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; (11:16) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa; (13:27) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (14:24) Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles; y (17:45) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz.
3. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y **Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Que estuvieron ausentes: **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2018

Sesión Ordinaria
12 de septiembre de 2018

5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos (15:45), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, a las dieciséis horas con veintinueve minutos (16:29), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, a las diecisiete horas con catorce minutos (17:14), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, a las diecisiete horas con treinta minutos (17:30), previo a iniciar con el conocimiento de los puntos priorizados; y **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos (17:51), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4.
6. Que, de conformidad con lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 de la presente acta, se **CONVOCA** a SESIÓN EXTRAORDINARIA el próximo miércoles 19 de septiembre, a efecto de considerar temas relacionados con la situación del país, situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala y puntos pendientes de conocer en la presente sesión.
7. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 6.2, 3.1, 3.2, 7.6, 7.1.1 al 7.1.4, 7.2, 7.4, 11.1 al 11.6, 6.1.1, 7.5 y 7.3, quedando para la próxima sesión los puntos pendientes.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con cuarenta y tres minutos (20:43), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.